IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	HOJA DE RUTA PARA PAGO			
	Código: FR-GFI-36	Vigencia: 22/09/2025	Versión: 3	Página 1 de 1

CONTRATISTA	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR			CONTRATO No.	382 DE 2026	
TIPO DE PAGO	ANTICIPO		PARCIAL		FINAL	X
NÚMERO DE PAGO	001	PERIODO DE PAGO	DEL	10-04-2026	AL	18-04-2026
Fecha Radicación (Tesorería)						

1. REVISIÓN POR COORDINADOR DE PROGRAMA (Solo para personal operativo de la subdirección técnica)	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**			
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.			
Documento soporte para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables o factura. **FR-GFI-39.**			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadania y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.			
Certificado Planilla de Pago de Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42.**			
Vo. Bo. Coordinador General del programa			

2. DOCUMENTOS REVISIÓN ADMINISTRATIVA	SI	NO	N/A
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato. Las cuentas deben venir con gancho legajador plástico, con perforación, tamaño oficio. El informe que lleve planillas y fotos, deben ser impresas a color). Cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único. **Formato FR-GFI-37.**	X		
Informe del Contratista (Adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato): Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	X		
Acta de Inicio (**Anticipos o primer pago**). **Formato FR-GCO-31.**	X		
Copia del Contrato. **(Primer pago).**	X		
Fotocopia aprobación de pólizas (**Anticipos, primer pago o modificaciones - Cuando aplique).**	X		
Copia Registro Presupuestal. **(Primer pago).**	X		
Recibo a satisfacción y viabilidad de pago. **Formato FR-GFI-38. (Todos los pagos).**	X		
Soporte de procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. **Formato FR-GFI-39. (Todos los pagos).**	X		
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC.			X
Soporte de pago de seguridad social y parafiscales, incluido recibo de pago. **(Todos los pagos).** * **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadania y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X		
Certificado Planilla y soporte de Pago de la Seguridad Social. **Formato FR-GFI-42. (Todos los pagos).**			X
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, generado no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de Declarante de Impuesto de Renta. **(Todos los pagos). FR-GFI-46**			X
Certificado Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación. **(Cuando aplique).**			X
Certificación Bancaria actualizada, generada no mayor a 30 días. **(Todos los pagos).**	X		
Certificación de dependientes en la Retención de la Fuente. **(Todos los pagos).**			X
Paz y Salvo de almacén **(Último pago).**	X		
Evaluación de proveedor de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **FR-GCO-46 (Último pago)**	X		
Acta de terminación de contrato **FR-GCO-47 (Último pago)**	X		
Acta de liquidación de contrato **FR-GCO-48 (Último pago).**	X		

NOTA 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación en la plataforma de **SECOP II**, modulo ejecución del contrato – plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal"
NOTA 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@imdervillavicencio.gov.co la documentación presentada, cada documento no debe superar los 4000 KB de peso (4MB); El asunto del correo debe ir en mayúscula, numero de contrato – vigencia – numero de cuenta ***Ejemplo: 001-2025 CUENTA 1** **LOS DOCUMENTOS A ENVIAR SON:** Cuenta de cobro/ Factura Electrónica, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Numero del contrato – vigencia – nombre del documento" **Ejemplo: 001-2025 CUENTA DE COBRO**

Vo. Bo. Apoyo de Subdirección	Revisión contabilidad	Vo. Bo. SIA Observa
		Fecha 17/04/26
		Firma

Página web: https://www.imdervillavicencio.gov.co

INFORME UNIFICADO DEL CONTRATO NO. 382 DE 2026	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No	382 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
CONTRATISTA	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR R/L FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
CC O NIT	NIT: 901.589.259-7 C.C. No. 52.330.002 DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA
DURACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS
NÚMERO DE CDP	444 DEL 20 DE MARZO DE 2026
NÚMERO DE RP	454 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA Y/O ADICIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y REINICIO	
PRORROGA (TIEMPO)	N/A
ADICIÓN EN VALOR	N/A
NÚMERO DE CDP	N/A
NÚMERO DE RP	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
Aporte del IMDER	$ 68.000.000
Anticipo	N/A
Adición de recursos	N/A
Valor a cobrar en el presente informe	$ 68.000.000
Porcentaje de ejecución	100%
Valor pendiente por ejecutar	$0
Porcentaje pendiente por ejecutar	N/A
Valor total del Contrato	$ 68.000.000

RELACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS		
PERIODO	PORCENTAJE	VALOR
N/A	%	%

AVANCE FÍSICO	
Avance Físico	100 %
Avance Pendiente	0%

GARANTÍA DEL CONTRATO		
Compañía Aseguradora		SEGUROS MUNDIAL
Póliza cumplimiento No		CV - 100060608
Póliza RCE		CV - 100017123
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10	Desde 08/04/2026 AL 18/10/2026
Prestaciones sociales	5%	Desde 08/04/2026 AL 18/04/2029
Calidad del servicio	10%	Desde 08/04/2026 AL 18/10/2026
Calidad de los elementos	10%	Desde 08/04/2026 AL 18/04/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Desde 08/04/2026 AL 18/04/2026

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones Específicas Contractuales	Actividades ejecutadas
1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento deportivo, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio	La Liga contó con el apoyo técnico, administrativo y logístico, garantizando la adecuada realización del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, en el marco de la conmemoración del aniversario No. 186, mediante la disposición y cumplimiento de los ítems establecidos en el estudio previo y en el convenio suscrito.
2. Ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas.	La Liga ejecutó las actividades descritas en las especificaciones técnicas, garantizando la adecuada realización del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
3. Realizar informe de ejecución en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.	La Liga presentó el informe de ejecución, en el cual se evidencia el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual. Para la ejecución del presente proceso no fue necesaria la elaboración de actas.
4. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto	La Liga manejó de manera visible y adecuada la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación durante el desarrollo del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.

contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.	
5. Atender todos los requerimientos para el desarrollo del evento; para lo cual se deberá realizar la inducción necesaria al recurso humano para el cumplimiento de sus actividades con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones de presentación e identificación.	La Liga atendió oportunamente todos los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.
6. Verificar que su personal durante el desarrollo del evento permanezca uniformado.	El personal dispuesto por la Liga durante la realización del evento permaneció uniformado, conforme a lo establecido para el desarrollo de las actividades.
7. Prestar especial atención en el cumplimiento de los horarios establecidos para los espacios, toda vez que se hace uso del espacio público.	Para el desarrollo del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR se dio cumplimiento a los horarios establecidos para la ejecución de las actividades programadas.
8. En el caso de que su personal de apoyo con los cuales se desarrolle la actividad sufra algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no mayor de dos (2) horas y poner a disposición del evento personal con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.	Durante el desarrollo del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR no se presentó ningún percance, accidente y/o evento fortuito que impidiera la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual.
9. Realizar las visitas técnicas que se requieran en los espacios que conforman la actividad, para evaluar todo el desarrollo.	Se realizaron visitas técnicas durante el desarrollo del objeto contractual en las áreas donde se ejecutó la actividad, evidenciando el cumplimiento de lo solicitado.
10. Se debe garantizar que los equipos de logística estén al menos 3 horas antes de la jornada para la realización de los montajes; o más tiempo de acuerdo con los requerimientos.	La Liga organizó adecuadamente su equipo logístico, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
11. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo 2 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.	Los elementos correspondientes a medallas, trofeos y camisas fueron entregados conforme a lo establecido para la realización del evento y la respectiva premiación.
12. Los vehículos tipo ambulancia y el servicio público que empleará el asociado, deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos por la Ley 769 de 2002 para su operación, es decir, contar con la tarjeta de operación, SOAT y TECNICOMECANICA vigente y todos los demás documentos de Ley, adicional a ello pólizas todo riesgo (SI LE APLICA); y contar con	La Liga aporto en el tiempo establecido los documentos requeridos de los vehículos (Ambulancia y Buses). Evidenciando que se encontraban vigentes para la ejecución del objeto del contrato. PENDIENTE DOCUMENTOS DEL BUS DE VILLAVICENCIO

licencia de conducción acta para el servicio aprestar. Nota: El asociado deberá acreditar estos requisitos de ley ante la supervisión al momento de darse su ejecución.	
13. El suministro de alimentación y bebidas isotónicas, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada.	Los refrigerios, almuerzos y bebidas isotónicas fueron entregados en la cancha Menegua, conforme a los horarios establecidos para el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
14. Los refrigerios deben estar empacados para entrega individual y estar en perfectas condiciones de salubridad para su consumo.	Los refrigerios fueron empacados y entregados en óptimas condiciones de salubridad, garantizando su adecuado consumo por parte de los deportistas.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1. Servicio de alimentación: desayuno compuesto por 1 proteína huevos al gusto tres (3) opciones: revueltos, pericos, rancheros, carbohidrato arepa, fruta picada, bebida caliente (chocolate o café), bebida fría (jugo natural) para 154 personas (entre deportista y entrenadores) para (1) un día	La Liga brindó el servicio de desayuno el día domingo 12 de abril a 154 deportistas y entrenadores, el cual estuvo compuesto por una proteína (huevos al gusto con tres opciones: revueltos, pericos o rancheros), carbohidrato (arepa), fruta picada, bebida caliente (chocolate o café) y bebida fría (jugo natural).
2. Servicio de alimentación: almuerzo compuesto por 1 proteína blanca o roja, carbohidrato, fruta y una bebida. Para 154 personas (entre deportista y entrenadores) para (2) dos días	La Liga brindó el servicio de alimentación correspondiente a almuerzos para 308 deportistas y entrenadores, a través de su apoyo logístico, durante los días sábado 11 y domingo 12 de abril. Cada almuerzo estuvo compuesto por proteína blanca o roja, carbohidrato, fruta y una bebida. Los almuerzos fueron entregados en la cancha Menegua, lugar donde se llevó a cabo el FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
3. Servicio de refrigerios opción 1: sándwich de jamón, queso, vegetales y aderezo, acompañado con fruta (banano o mandarina) y jugo de caja Tetrapak de 200 ml opción 2: perro caliente y jugo de caja Tetrapak de 200 ml para 154 personas (entre deportistas y entrenadores) por dos días (mañana y tarde)	La Liga brindó el servicio de 616 refrigerios para deportistas y entrenadores durante los días sábado 11 y domingo 12 de abril, en jornadas de mañana y tarde. En la jornada de la mañana, el refrigerio estuvo compuesto por sándwich de jamón, queso, vegetales y aderezo, acompañado de banano y jugo en caja Tetrapak de 200 ml. En la jornada de la tarde, se suministró perro caliente y jugo en caja Tetrapak de 200 ml.

	Los refrigerios fueron entregados en la cancha Menegua, lugar donde se llevó a cabo el FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
4. Bebidas isotónicas de 500 ml para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y después de cada participación, para 154 personas (entre deportistas y entrenadores) dos por día para 2 días de competencia.	La Liga suministró 616 bebidas isotónicas para deportistas y entrenadores durante los días sábado 11 y domingo 12 de abril, en jornadas de mañana y tarde, garantizando su adecuada hidratación durante el desarrollo del evento.
5. Servicio de hospedaje en acomodación múltiple, cada uno en cama separada tipo hotelera, habitación con baño privado, tv, Wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 132 personas (entre deportista y entrenadores) por una 1 noche.	La Liga brindó el servicio de hospedaje para 132 deportistas y entrenadores participantes en el FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, garantizando condiciones adecuadas para su estadía durante el desarrollo del evento.
6. Comisión de juzgamiento que consta de 14 personas (6 staff centrales y 8 planilleros durante dos días de competencia.	La Liga contó con una comisión de juzgamiento conformada por seis (6) staff centrales y ocho (8) planilleros, quienes garantizaron el adecuado desarrollo técnico y reglamentario de las competencias, realizando el control de los encuentros, registro de resultados y acompañamiento operativo durante el FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
7. Alquiler de amplificación de sonido mixer de 6 canales proel technology as art, dos cabinas activas zvx15bt marca vento 15 pulgadas 800 watts por cabina 128 db presión sonora por cabina, dos micrófonos inalámbricos frecuencia fija en banda 700 - 790 k-m169nm, dos micrófonos dinámicos con trípode y cable xlr de 15mts, dos trípodes de alcance para cabinas de sonido, extensiones eléctricas encauchetadas, mesa de servicio audiovisual. 120 x 72 ctm, 1 cabina tipo retorno, set de cables xlr para conexión, 1 controlador dj, 1 pc pantalla 21 pulgadas, 1 celular de respaldo con conexión a internet, montaje y desmontaje del servicio para dos (2) días	La Liga suministró el servicio de amplificación de sonido, el cual constó de mixer de 6 canales Proel Technology as Art; dos cabinas activas ZVX15BT marca Vento de 15 pulgadas, con potencia de 800 watts y 128 dB de presión sonora por cabina; dos micrófonos inalámbricos de frecuencia fija en banda 700–790 K-M169NM; dos micrófonos dinámicos con trípode y cable XLR de 15 metros; dos trípodes de alcance para cabinas de sonido; extensiones eléctricas encauchetadas; mesa de servicio audiovisual de 120 x 72 cm; una cabina tipo retorno; set de cables XLR para conexión; un controlador DJ; un PC con pantalla de 21 pulgadas; y un celular de respaldo con conexión a internet. Asimismo, se realizó el montaje y desmontaje del servicio durante dos (2) días, garantizando el adecuado desarrollo y realización del evento.

8. Ambulancia básica, vehículo, furgoneta o camión ligero, capacidad: 2-3 personas (conductor, enfermero y paciente), equipo médico: camilla con sistema de sujeción, ventilación mecánica portátil, oxigeno medicinal, monitor cardiaco y desfibrilador, kit de primeros auxilios, - luces de emergencia y sirena, - sistema de comunicación (radio o celular), - equipo de protección personal (guantes, mascarillas, etc.), - cumplir con normas y regulaciones locales de tránsito y salud, personal capacitado y entrenado en emergencias médicas para dos (2) días	La Liga suministró el servicio de ambulancia con las especificaciones técnicas requeridas, el cual permaneció disponible desde el inicio hasta la finalización de los encuentros deportivos realizados en la cancha Menegua durante los días sábado 11 y domingo 12 de abril, garantizando la atención oportuna ante cualquier eventualidad.
9. Póliza de seguro (accidentes personales para deportistas), con cubrimiento de dos (02) días	La liga aporto la Póliza de Accidentes Personales Colectivo No. CV 2000721221 con vigencia desde el 10/04/2026 al 10/04/2027
10. Trofeo para el campeón dos categorías (sub-18 y mayores), con diseño en forma de caballo blanco con una silla de montar de madera, el caballo está sobre una base marrón con un cartel que dice "Campeón, el caballo en plástico o resina, la silla de montar es de madera simulada con logos Institucionales y la descripción del "Festival nacional de disco volador Villavicencio en el marco de los cumpleaños de Villavicencio con una altura de 30 cm	La Liga suministró dos (02) trofeos para los campeones de las categorías Sub-18 y Mayores, con un diseño alusivo a la cultura llanera, elaborado en forma de caballo blanco con silla de montar en acabado tipo madera. Cada trofeo estuvo montado sobre una base color marrón con placa distintiva que incluía la denominación de "Campeón", así como los logos Institucionales y la descripción "Festival Nacional de Disco Volador Villavicencio, en el marco de los cumpleaños de Villavicencio"
11. Trofeo para el subcampeón dos categorías (sub-18 y mayores), con diseño en forma de caballo blanco con una silla de montar de madera, el caballo está sobre una base marrón con un cartel que dice "Campeón, el caballo en plástico o resina, la silla de montar es de madera simulada con logos Institucionales y la descripción del "Festival nacional de disco volador Villavicencio en el marco de los cumpleaños de Villavicencio con una altura de 25 cm	La Liga suministró dos (02) trofeos para los subcampeones de las categorías Sub-18 y Mayores, con un diseño alusivo a la cultura llanera, elaborado en forma de caballo blanco con silla de montar en acabado tipo madera. Cada trofeo estuvo montado sobre una base color marrón con placa distintiva que incluía la denominación de "Campeón", así como los logos Institucionales y la descripción "Festival Nacional de Disco Volador Villavicencio, en el marco de los cumpleaños de Villavicencio".
12. Trofeo para el tercer puesto dos categorías (sub-18 y mayores), con diseño en forma de caballo blanco con una silla de montar de madera, el caballo está sobre una base marrón con un cartel que dice "Campeón, el caballo en plástico o resina, la silla de montar es de madera simulada con logos Institucionales y la descripción del "festival nacional de disco volador Villavicencio en el marco de los cumpleaños de Villavicencio con una altura de 20 cm	La Liga suministró dos (02) trofeos para el tercer puesto de las categorías Sub-18 y Mayores, con un diseño alusivo a la cultura llanera, elaborado en forma de caballo blanco con silla de montar en acabado tipo madera. Cada trofeo estuvo montado sobre una base color marrón con placa distintiva que incluía la denominación de "Campeón", así como los logos institucionales y la descripción "Festival Nacional de

	Disco Volador Villavicencio, en el marco de los cumpleaños de Villavicencio".
13. Trofeo para Espíritu de juego dos categorías (sub-18 y mayores), con diseño en forma de caballo blanco con una silla de montar de madera, el caballo está sobre una base marrón con un cartel que dice "campeón, el caballo en plástico o resina, la silla de montar es de madera simulada con logos institucionales y la descripción del "Festival nacional de disco volador Villavicencio en el marco de los cumpleaños de Villavicencio con una altura de 30 cm	La Liga suministró dos (02) trofeos para Espíritu de juego de las categorías Sub-18 y Mayores, con un diseño alusivo a la cultura llanera, elaborado en forma de caballo blanco con silla de montar en acabado tipo madera. Cada trofeo estuvo montado sobre una base color marrón con placa distintiva que incluía la denominación de "Campeón", así como los logos institucionales y la descripción "Festival Nacional de Disco Volador Villavicencio, en el marco de los cumpleaños de Villavicencio".
14. Medallas metálicas personalizada con diseño y cinta sublimada con logos institucionales alusivos al evento de disco volador.	La Liga suministró ciento cincuenta y cuatro (154) medallas personalizadas para los participantes del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, las cuales contaron con diseño alusivo al evento. Las medallas fueron entregadas durante la premiación, como reconocimiento a la participación y desempeño de los deportistas en el desarrollo de las competencias
15. Camiseta para competencia en tela stile expansible, con acabado de calidad, sublimada con logos autorizados previamente por la supervisión, que garantice la elasticidad y movimiento de los deportistas (para los 20 deportistas regionales y 2 entrenadores. Para un total de 22 personas	La Liga suministró cuarenta y cuatro (44) camisetas para el desarrollo de la competencia, cumpliendo con las características técnicas y de diseño previamente solicitadas. Las prendas fueron destinadas a veinte (20) deportistas regionales y dos (2) entrenadores, para un total de veintidós (22) personas, garantizando la entrega correspondiente durante los dos (02) días de competencia del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
16. Servicio de transporte Bogotá Villavicencio, Villavicencio Bogotá con acompañamiento permanente para 40 personas (36 deportistas y 4 entrenadores) por dos días	La Liga suministró el servicio de transporte terrestre en la ruta Bogotá – Villavicencio – Bogotá, con acompañamiento permanente durante el desplazamiento de cuarenta (40) personas, correspondientes a treinta y seis (36) deportistas y cuatro (4) entrenadores, durante dos (2) días El servicio se prestó en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, garantizando el traslado

	oportuno de los participantes para el desarrollo del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR.
17. Servicio de transporte Ibagué Bogotá Villavicencio, Villavicencio Bogotá Ibagué con acompañamiento permanente para 40 personas (36 deportistas y 4 entrenadores) por dos días	La Liga suministró el servicio de transporte terrestre en la ruta Ibagué - Bogotá – Villavicencio – Villavicencio – Bogotá - Ibagué, con acompañamiento permanente durante el desplazamiento de cuarenta (40) personas, correspondientes a treinta y seis (36) deportistas y cuatro (4) entrenadores, durante dos (2) días. El servicio se prestó en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, garantizando el traslado oportuno de los participantes para el desarrollo del FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR
18. Servicio de transporte interno Villavicencio con acompañamiento permanente para 22 personas (20 deportistas y 2 entrenadores) por 1 día	La Liga suministro el servicio de transporte interno en la ciudad de Villavicencio para
CONCEPTO SUPERVISOR y/o INTERVENTOR	El concepto es favorable, el contratista (LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR) cumplió con los ítem descriptos y con las obligaciones contractuales.
ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR:	No tiene actividades pendientes por ejecutar.

SEGURIDAD SOCIAL	
Cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social integral	Anexa Certificación que esta al día de parafiscales, con certificación del contador, antecedentes disciplinarios y soporte de las planillas de seguridad social.

El presente el informe se rinde con fecha 08 de mayo de 2026

FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
R/L LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
CONTRATISTA

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
SUBDIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA

Villavicencio, 20 de Abril de 2026

INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

No. CONTRATO	382 DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER
DIRECTOR	JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS
CONTRATISTA	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR NIT. 901.589.259-7 FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO C.C. Nº 52.330.002 DE BOGOTÁ D.C. REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO	**"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**
VALOR CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (68´000.000).
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura ejecución del Convenio así: **UN ÚNICO DESEMBOLSO DEL 100% DEL VALOR DEL CONVENIO** una vez se ejecute en su totalidad el objeto convenido, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, la acreditación de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura, Por ser único desembolso se realizará con acta de terminación y liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista; el

	Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR Y CARGO	MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS SUBDIRECTORA TÉCNICA

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del deporte en la ciudad de Villavicencio, se celebró el Convenio de Asociación No. 382 de 2026, suscrito entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER y la Liga del Meta de Disco Volador, cuyo objeto " EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META."

Este convenio tiene como propósito incentivar la práctica deportiva, fomentar la sana competencia entre los niños, niñas y jóvenes de unos Departamentos de Colombia como fueron: Bogotá, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Arauca y Meta potenciando del Disco Volador en la disciplina de Ultimate Frisbee, consolidando a Villavicencio como un escenario de referencia nacional para el deporte emergente.

La realización del FESTIVAL NACIONAL permitió la participación activa de equipos de los Departamentos de Bogotá, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Arauca y Meta, promoviendo no solo la integración deportiva, sino también la visibilidad del Departamento como epicentro de eventos de carácter competitivo y formativo.

Con ello, el **IMDER** reafirma su compromiso institucional con la promoción del deporte y el respaldo a iniciativas que contribuyen al bienestar de la comunidad y el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas. LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR Lleva a cabo y sin contratiempo en la ejecución de cada una de las obligaciones o actividades específicas, entre ellas:

Ejecutar y Destinar los recursos económicos entregados por el Instituto Municipal de

1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento deportivo, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio.
2. Ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
3. Realizar informe de ejecución en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.
4. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

5. Atender todos los requerimientos para el desarrollo del evento; para lo cual se deberá realizar la inducción necesaria al recurso humano para el cumplimiento de sus actividades con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones de presentación e identificación.
6. Verificar que su personal durante el desarrollo del evento permanezca uniformado.
7. Prestar especial atención en el cumplimiento de los horarios establecidos para los espacios, toda vez que se hace uso del espacio público.
8. En el caso de que su personal de apoyo con los cuales se desarrolle la actividad sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no mayor de dos (2) horas y poner a disposición del evento personal con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
9. Realizar las visitas técnicas que se requieran en los espacios que conforman la actividad, para evaluar todo el desarrollo.
10. Se debe garantizar que los equipos de logística estén al menos 3 horas antes de la jornada para la realización de los montajes; o más tiempo de acuerdo con los requerimientos.
11. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo 2 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.
12. Los vehículos tipo ambulancia y el servicio público que empleará el asociado, deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos por la Ley 769 de 2002 para su operación, es decir, contar con la tarjeta de operación, SOAT y TECNICOMECANICA vigente y todos los demás documentos de Ley, adicional a ello pólizas todo riesgo (SI LE APLICA); y contar con licencia de conducción acta para el servicio a prestar.

Nota: El asociado deberá acreditar estos requisitos de ley ante la supervisión al momento de darse su ejecución.

13. El suministro de alimentación y bebidas isotónicas, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada.
14. Los refrigerios deben estar empacados para entrega individual y estar en perfectas condiciones de salubridad para su consumo.

En desarrollo del **FESTIVAL NACIONAL**, se llevó a cabo de manera ordenada y exitosa los diferentes encuentros deportivos programados entre los equipos participantes, provenientes de los diferentes departamentos.

Para el evento en mención de **DISCO VOLADOR** que contó con la participación de las siguientes Equipos a nivel nacional en las diferentes categorías:

- CAJAMARCA
- ROVIRA
- URO SOUL
- VULCANOUS
- BIGCATS
- CUNDIFUNZA
- LANCEROS

- CARICARE JUNIOR
- CARICARE OPEN
- SHIVA
- VOLADORES
- VOLADORES 2.0

Resumen del Torneo – Festival Nacional de Disco Volador

Día 1 - Sábado 11 de abril

Para El Festival Nacional de Disco Volador se colocó a la disposición de los deportistas transportes desde Tolima, Bogotá y transporte de acompañamiento constante a los deportistas que llegaron o de la ciudad de Villavicencio, los clubes participantes de los departamentos de: Tolima, Arauca, Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Meta.

Se llevó a cabo en el Escenario del Menegua, en la ciudad de Villavicencio, durante los días Sábado 11 y Domingo 12 de abril, reuniendo a equipos, jugadores y comunidad en torno a una experiencia deportiva y organizativa de alto nivel.

El torneo inició el día sábado 11 de Abril con la jornada deportiva a partir de las 8:00 a.m., desarrollándose bajo un formato de doble cancha, lo que permitió disputar dos partidos por hora, cada uno con una duración de 60 minutos. Desde el inicio, la organización del IMDER Instituto Municipal de Recreación y Deporte, se destacó por su planeación y ejecución: cada partido contó con su planillaje independiente a través de la plataforma Ultimate Frisbee Tracker, garantizando tiempos exactos, registro de estadísticas individuales y marcador en tiempo real, sin presentar contratiempos durante toda la jornada.



Plataforma Ultimate Frisbee Tracker, planilla independiente por cancha.

A lo largo del día, que finalizó a las 5:00 p.m., los equipos de los diferentes Clubes del torneo recibieron hidratación constante, además de bebidas Isotónicas durante los dos días, fruta constante, refrigerios en la mañana y tarde y almuerzo sábado y domingo al mismo tiempo la estadía en un hotel para la tranquilidad y descanso de los deportistas con un desayuno para continuar al siguiente día. Paralelamente, se vivió un ambiente dinámico y festivo gracias a la música, animación y acompañamiento continuo, generando una experiencia acorde a un verdadero festival de Nacional de Disco Volador.

El equipo de logística y staff se mantuvo atento en todo momento al bienestar de los participantes tanto deportistas como comunidad en general, mientras que el personal médico y camilleros respondió de manera oportuna ante cualquier requerimiento en cancha. Durante la jornada también se realizó cobertura audiovisual, incluyendo fotografía, video, entrevistas y generación de contenido para las plataformas del torneo.



Equipo de Logística y Staff



Plataforma del Torneo

Al finalizar el día, se dispuso transporte para el traslado de los equipos hacia el hospedaje, este transporte estuvo constantemente con los deportistas. El ingreso se realizó a las 7:00 p.m., donde los jugadores fueron organizados en habitaciones priorizando su comodidad. La jornada cerró con un espacio de integración acompañado de música y animación, una actividad muy acogedora y de amistad para los participantes.

Día 2 - Domingo 12 de Abril

El día domingo inició a las 6:00 a.m con la entrega de fichas de desayuno a los capitanes de cada equipo, facilitando la organización en el restaurante para la entrega de los desayunos.

Posteriormente, a las 7:00 am iniciamos con el traslado de los tres (3) buses acompañantes de los deportistas, saliendo hacia hacia las canchas, llegando a las 7:30 a.m. para dar inicio a la jornada deportiva a las 8:00 a.m, con toda la logística preparada y las canchas nuevamente divididas.

Entre las 8:30 a.m. y las 3:00 p.m se disputaron los partidos correspondientes a semifinales, encuentros por posiciones (3°-4°, 5°-6°, 7°-8°) en la categoría mayores y posteriormente a las 3:00 p.m. se llevó a cabo la gran final. Todos los partidos mantuvieron el mismo estándar organizativo del día anterior, incluyendo planillaje digital, estadísticas en tiempo real y acompañamiento constante por parte del equipo de Ultimate Frisbee Tracker para soporte técnico.

Durante la jornada también se garantizó la alimentación mediante la entrega organizada de hidratación constante, bebidas isotónicas en la mañana y en la tarde, refrigerios tanto en la mañana como en la tarde, almuerzo a las 12:00 p.m., junto con música, comentarista, asistencia médica permanente y una comunicación fluida entre logística, organización y jugadores. Asimismo, continuó la cobertura de contenido audiovisual con registro fotográfico, video y entrevistas.

Una vez finalizados los partidos, se realizó la organización del escenario para dar paso a los actos de cierre. El IMDER y aliados, ofrecieron palabras de agradecimiento a los participantes.

La premiación incluyó reconocimientos individuales en categorías masculina y femenina (MVP, goleador, asistente y bloqueador), seguidos por la entrega de medallas a los equipos que ocuparon el tercer lugar, subcampeones y campeones en la categoría mayores, También se destacó el espíritu de juego y se reconoció el trabajo de aliados y colaboradores que hicieron posible el evento.

El torneo concluyó con la logística de transporte organizada para el retorno de los equipos a sus respectivas ciudades, cerrando así un evento exitoso tanto en lo deportivo como en la experiencia integral ofrecida a todos los asistentes.

Análisis del Sistema de Juego – Festival Nacional de Disco Volador open

Fase de Grupos Sábado 11 de abril

Los equipos se dividieron en dos grupos (A y B), cada uno conformado por cuatro equipos. Se jugó bajo el sistema de todos contra todos dentro de cada grupo, garantizando tres (3) partidos por equipo durante la jornada.



CRONOGRAMA PARTIDOS SÁBADO 11 ABRIL

Programacion Sabado 11 a...

HORA	CANCHA 1	CANCHA 2
8:00 AM	VULCANOS VS LANCEROS	BIGCATS VS UROSOUL
9:10 AM	CARICARE VS CAJAMARCA	CUNDISC VS ROVIRA
11:30 AM	VULCANOS VS CARICARE	BIGCATS VS CUNDISC
12:40 PM	LANCEROS VS CAJAMARCA	UROSOUL VS ROVIRA
2:40 PM	VULCANOS VS CAJAMARCA	BIGCATS VS ROVIRA
3:50 PM	LANCEROS VS CARICARE	CUNDISC VS UROSOUL

- **Resultados de los partidos del Sábado 11/04**

- Inicio de Jornada 8:00am





Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@meta.discovolador
discovolador@gmail.com

- **CANCHA1** **CANCHA 2**













313 230 22 45
Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovolador@gmail.com

Con estos resultados se dio por finalizada la jornada del día 1, permitiendo la consolidación de la tabla de posiciones y la posterior estructuración del cronograma para la fase final del día 2.

Finalización de jornada 5:10 pm

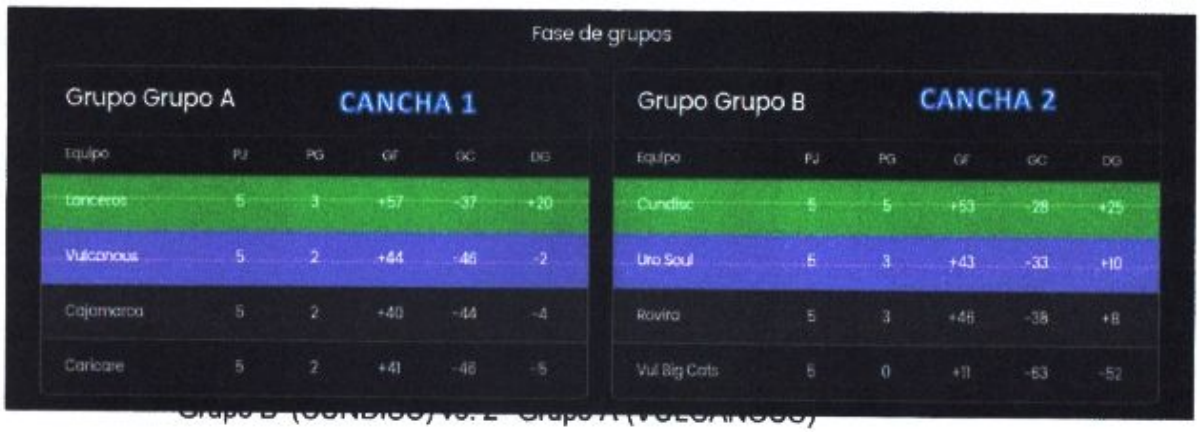
Fase Final Domingo 12 de abril

Durante el inicio de la jornada del día domingo, se presentó un ajuste en la programación inicial de los partidos. La jornada estaba prevista para comenzar a las 8:10 a.m., sin embargo, debido a un contratiempo operativo, fue necesario reprogramar el inicio de los encuentros (no había luz para conectar el sistema de la plataforma)

Importante:

En consecuencia, el partido de la categoría mayores, originalmente programado para las 8:10 a.m., dio inicio a las 9:20 a.m., generando un ajuste general en la programación de aproximadamente 1 hora y 10 minutos para el resto de la jornada.

Tabla de posiciones - FASE DE GRUPOS



Resultado SEMIFINALES:





GANADOR GRUPO A: **GANADOR** **GRUPO B:**

LANCEROS **CUNDISC**

GRAN FINAL

Con los resultados obtenidos en las semifinales, los equipos ganadores avanzaron a la instancia final del torneo.
De esta manera, LANCEROS y CUNDISC disputaron el partido por el título del festival.

LANCEROS VS CUNDISC - Resultado



1. Campeón: CUNDISC 2.Subcampeón: LANCEROS

De esta manera se termina la fase de todos contra todos, y se da la clasificación para la programación de semifinal, puesto 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8

Definición de Tercer Puesto:

Los perdedores de las semifinales disputarán la medalla de bronce. El partido por el tercer puesto se disputó entre:

URO SOUL VS VULCANOUS - Resultado





Ganador 3° puesto: URO SOUL

Ganador 4° puesto: VULCANOUS

313 230 22 45
Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovolador@gmail.com

Cuadro de Ranking:

Para la clasificación de los puestos del 5° al 8° lugar, se realizaron enfrentamientos iniciales entre los equipos ubicados en la tercera y cuarta posición de cada grupo.

En esta fase, se disputaron los siguientes cruces:

ROVIRA vs CARICARE y CAJAMARCA vs BIG CATS - Resultados









A partir de los resultados obtenidos, los equipos ganadores avanzaron al partido por el 5° y 6° puesto, mientras que los perdedores disputaron el encuentro correspondiente al 7° y 8° lugar.

- **FINAL 5° Y 6° PUESTO**

ROVIRA y CAJAMARCA se enfrentaron en el partido de definición por el 5° y 6° lugar.

Resultado



Ganador 5° puesto: ROVIRA

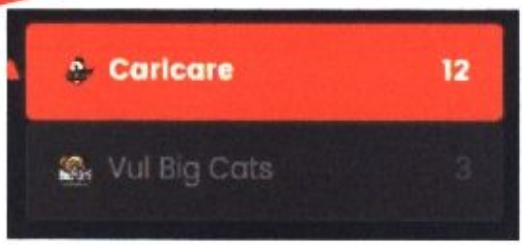


Ganador 6° puesto: CAJAMARCA

- **FINAL 7° Y 8° PUESTO**

Los equipos que no lograron avanzar en los cruces iniciales disputaron el partido correspondiente al 7° y 8° puesto.

CARICARE VS BIG CATS - Resultado





Ganador 7° puesto: CARICARE

Ganador 8° puesto: BIG CATS

- **TABLA DE POSICIONES FINAL**

Posiciones Generales - Fase de Grupos

Posiciones finalizadas de la fase de grupos

Pos	Equipo	Grup	PJ	PG	DF	GC	DG
1	Cundisc	Sin grupo	5	5	+53	-28	+25
2	Lanceros	Sin grupo	5	3	+57	-37	+20
3	Uro Soul	Sin grupo	5	3	+46	-38	+8
4	Vulcanous	Sin grupo	5	2	+44	-46	-2
5	Revira	Sin grupo	5	3	+43	-33	+10
6	Cajamarca	Sin grupo	5	2	+41	-46	-5
7	Caricare	Sin grupo	5	2	+40	-44	-4
8	Vul Big Cats	Sin grupo	5	0	+11	-63	-52

ESTADÍSTICAS INDIVIDUALES - Torneo Festival Disco Volador

A través de la plataforma Ultimate Frisbee Tracker, se realizó el registro y visualización de las estadísticas individuales de los jugadores durante el desarrollo del torneo. Mediante el sistema de planillaje digital implementado en cada partido, fue posible consolidar información en tiempo real, permitiendo el seguimiento detallado del desempeño de los jugadores a lo largo de la competencia.

A partir de la información consolidada en la plataforma, fue posible identificar a los jugadores con mayor desempeño en cada una de las métricas evaluadas durante el torneo.

Reconocimientos individuales

Categoría

masculina

Goleador

El reconocimiento al goleador del torneo fue otorgado al jugador con mayor número de anotaciones registradas a lo largo de la competencia

Goleador		Página 1 de 8
Nombre	Equipo	Goles
Luis Alejandro Sandoval	Caricare	15

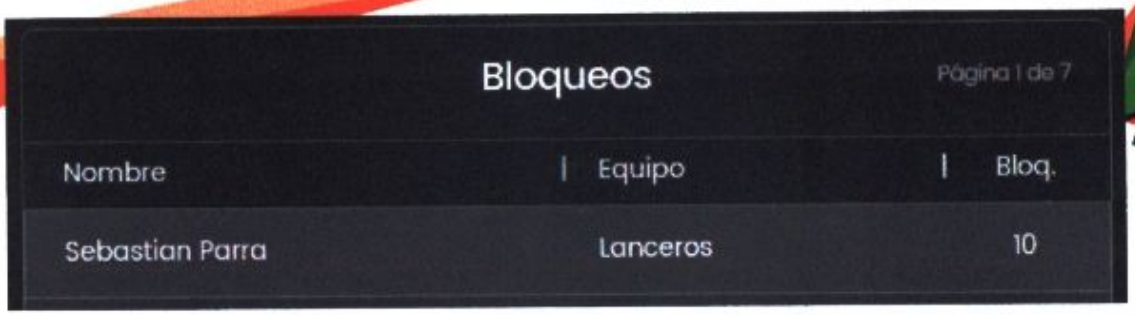
Asistencias

En la categoría de asistencias, se destacó el jugador con mayor participación en la generación de juego ofensivo.

Asistencias		Página 1 de 8
Nombre	Equipo	Asist.
Miguel Angel Garcia Vega	Cajamarca	27

Bloqueos

En el ámbito defensivo, el reconocimiento en bloqueos fue otorgado al jugador con mayor número de recuperaciones del disco.



Jugador más valioso (MVP)

Finalmente, el reconocimiento al jugador más valioso (MVP) se otorgó considerando su impacto integral en el desarrollo del juego.



De igual manera, se realizó el reconocimiento a las jugadoras destacadas en la categoría femenina, premiando su desempeño en cada una de estas métricas durante el torneo.

Reconocimientos individuales

Categoría

Femenina

Goleadora

El reconocimiento a la goleadora del torneo fue otorgado a la jugadora con mayor Número de anotaciones registradas a lo largo de la competencia.

Goleador		Página 1 de 8
Zara Valentina Cardona lopez	Cajamarca	11

Asistencias

En la categoría de asistencias, se destacó la jugadora con mayor participación en la generación de juego ofensivo.

Asistencias		Página 1 de 8
Alexandra Ramirez Diaz	Cundisc	11

Bloqueos

En el ámbito defensivo, el reconocimiento en bloqueos fue otorgado a la jugadora con mayor número de recuperaciones del disco.

Bloqueos		Página 1 de 7
Zara Valentina Cardona lopez	Cajamarca	7

Jugadora más valiosa (MVP)

Finalmente, el reconocimiento a la jugadora más valiosa (MVP) se otorgó considerando su impacto integral en el desarrollo del juego.



ESPÍRITU DE JUEGO

Durante el desarrollo del torneo, también se realizó la evaluación del espíritu de juego, un aspecto fundamental en el ultimate frisbee que promueve valores como el respeto, la honestidad y el juego limpio entre los participantes.

Este reconocimiento fue otorgado al equipo que demostró un comportamiento ejemplar dentro y fuera del campo, destacándose por su actitud, comunicación y cumplimiento de las reglas del juego.

El reconocimiento al espíritu de juego fue otorgado al equipo **VULCANOUS**

Espiritu de juego	
Equipo	Espiritu
Vulcanous	10.4

En conclusión, el desarrollo del Festival Nacional de Disco Volador evidenció una adecuada planeación y ejecución en cada una de sus fases, permitiendo una experiencia organizada y coherente tanto en lo deportivo como en lo logístico.

La implementación del sistema de juego, junto con el uso de la plataforma Ultimate Frisbee Tracker, facilitó la gestión de los partidos, el seguimiento en tiempo real y la centralización de la información del torneo.

Asimismo, el registro de estadísticas individuales permitió dar mayor valor al rendimiento de los jugadores, aportando criterios objetivos para la asignación de reconocimientos y fortaleciendo la visibilidad del desempeño deportivo.

De esta manera, el torneo no solo cumplió con sus objetivos competitivos, sino que también consolidó el uso de herramientas tecnológicas como un elemento clave en la organización y proyección de este tipo de eventos.

Análisis del Sistema de Juego – Festival Nacional de Disco Volador CATEGORÍA SUB 17

Día 1 Sábado 11 de Abril

Formato: Participarán cuatro equipos en un sistema de liga (todos contra todos) con una duración de cuatro (4) partidos por equipo distribuidos entre sábado y domingo.



CRONOGRAMA

Cronograma Sub 17

HORA	CANCHA 1	CANCHA 2
10:20 AM	CARICARE VS VOLADORES	VOLADORES 2.0 VS SHIVA LASKHMI
1:50PM	CARICARE VS VOLADORES 2.0	VOLADORES VS SHIVA LASKHMI

313 230 22 45
Cra 18° N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

Resultados partidos categoría sub 17 - Día 1



▲ 4 ▼ 8

Ganador: Voladores



▲ 12 ▼ 2

Ganador: Voladores 2.0



▲ 5 ▼ 8

Ganador: Voladores 2.0



▲ 8 ▼ 6

Ganador: Voladores

Día 2 Domingo 12 de abril

La jornada final del torneo Sub-17 tuvo un desarrollo particular.

De los dos partidos de grupos programados, solo se disputó uno, ya que el segundo enfrentamiento coincidía con los equipos que jugarían la final. Para cuidar el ritmo de competencia y evitar un cruce repetido, se tomó la decisión de avanzar directamente al partido final.

El único partido de grupos del día enfrentó a Caricare y Shiva, dejando como resultado:



▲ 9 ▼ 5

Ganador: Caricare

313 230 22 45
Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

Final Directa:

Los dos equipos con mejor desempeño en la tabla general avanzaron a la Gran Final

Sub17 del día domingo.

En esta ocasión, el título se disputó entre **Voladores y Voladores 2.0 Resultado partido:**



▲ 7 ▼ 6

Campeón: Voladores 2.0 Subcampeón: Voladores

Con un torneo lleno de aprendizaje, intensidad y espíritu de juego, la Gran Final Sub-17 Cerró con **Voladores 2.0** coronándose como campeones.

Un equipo que demostró constancia, trabajo en equipo y evolución a lo largo de la competencia, llevándose merecidamente el título

Definición de Tercer Puesto:

Los perdedores de las semifinales disputarán la medalla de bronce. El partido por el tercer puesto se disputó entre:

CARICARE VS SHIVA - Resultado



▲ 9 ▼ 5

Ganador: CARICARE

313 230 22 45

Cra 18° N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

ESPÍRITU DE JUEGO

Este reconocimiento fue otorgado al equipo que demostró un comportamiento ejemplar dentro y fuera del campo, destacándose por su actitud, comunicación y cumplimiento de las reglas del juego.

El reconocimiento al espíritu de juego fue otorgado al equipo **CARICARE**

INFORME DE ACTIVIDADES

- **ACTIVIDAD No. 1**

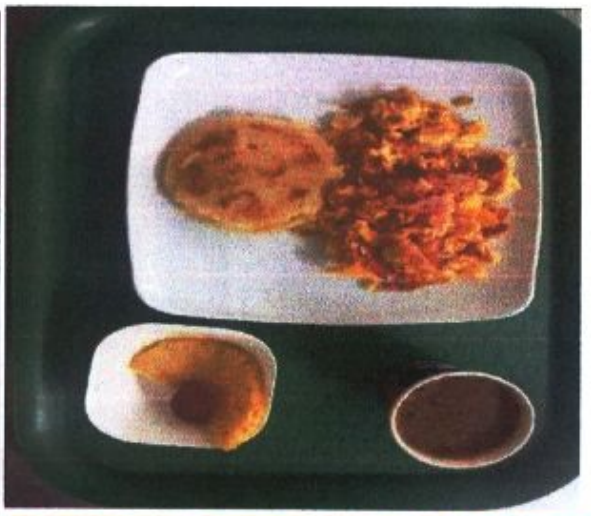
1. Ejecutar y Destinar los recursos económicos entregados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad a realizar y el objeto del presente convenio.
   PRODUCTO/ENTREGABLE: Facturación de los bienes y servicios ejecutados y evidencia fotográfica.

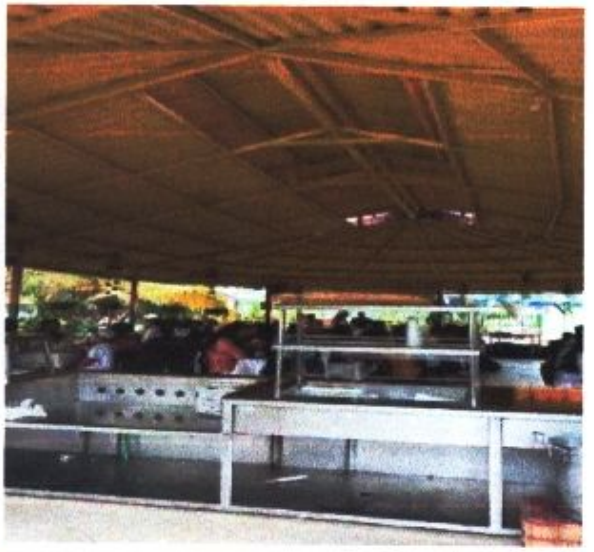
Me permito informar que el evento **"FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR EN EL MARCO DE LOS 186 CUMPLEAÑOS DE VILLAVICENCIO"** se desarrolló con total éxito, cumpliendo en su integridad con los fines propuestos.

Durante la ejecución del torneo, los recursos aportados por el IMDER fueron invertidos de manera adecuada, exclusiva y transparente en los Dieciocho (18) ITEMS sobre los cuales recayó el convenio de apoyo interés público N° 382 de 2026 y demás aspectos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la competencia, asegurando así la participación activa de los Clubes de los diferentes departamentos, el bienestar de los deportistas y el fortalecimiento del Ultimate Frisbee en la ciudad de Villavicencio.

De esta manera, se da cumplimiento a la obligación contractual pactada, demostrando que la totalidad de los recursos fueron destinados única y exclusivamente al objeto del convenio, generando un impacto positivo en la comunidad deportiva y consolidando la imagen del municipio como promotor del deporte formativo y competitivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA HUEVOS AL GUSTO TRES (3) OPCIONES: REVUELTOS, PERICOS, RANCHEROS CARBOHIDRATO AREPA, FRUTA PICADA, BEBIDA (CHOCOLATE O CAFÉ) BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL) PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) PARA (1) UN DIA**



Servicio de Alimentación Desayuno: compuesto por: 1 proteína a base de huevo al gusto con tres opciones de preparación: revueltos, pericos o rancheros; carbohidrato: arepa; porción de fruta picada; bebida caliente: chocolate o café, y bebida fría: jugo natural, desayuno **para 154 personas, entre deportistas y entrenadores.**

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



El servicio se prestó de manera continua y organizada, asegurando que cada participante recibiera su ración de forma oportuna.









Se deja constancia de que el servicio de alimentación correspondiente al desayuno **para**

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

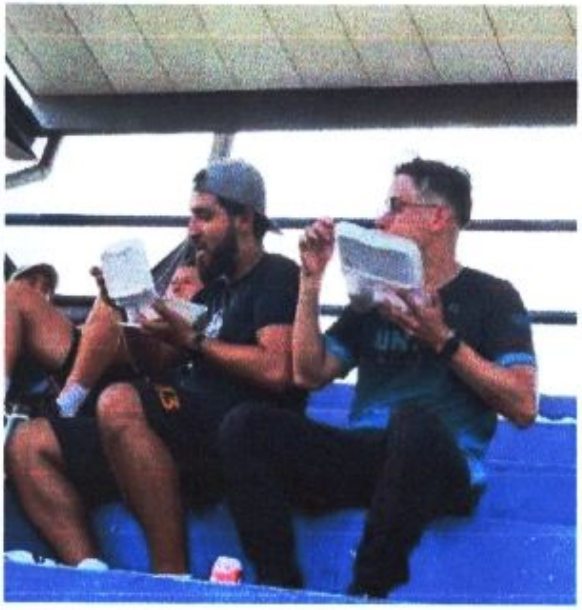
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

154 personas, entre deportistas y entrenadores, fue suministrado a cabalidad según lo estipulado. El menú entregado cumplió con los requerimientos nutricionales y contractuales, al estar compuesto por: 1 proteína a base de huevo al gusto con tres opciones de preparación: revueltos, pericos o rancheros; carbohidrato: arepa; porción de fruta picada; bebida caliente: chocolate o café, y bebida fría: jugo natural. Esto permitió ofrecer comidas de calidad que aportaron la energía necesaria para el óptimo rendimiento de los atletas en cada jornada.

La ración se entregó en las condiciones de calidad, cantidad, temperatura e inocuidad exigidas, garantizando el aporte energético necesario para la jornada deportiva de los beneficiarios.Con esta prestación se dio cumplimiento al compromiso adquirido, garantizando el bienestar de los deportistas y contribuyendo al adecuado desarrollo del torneo.

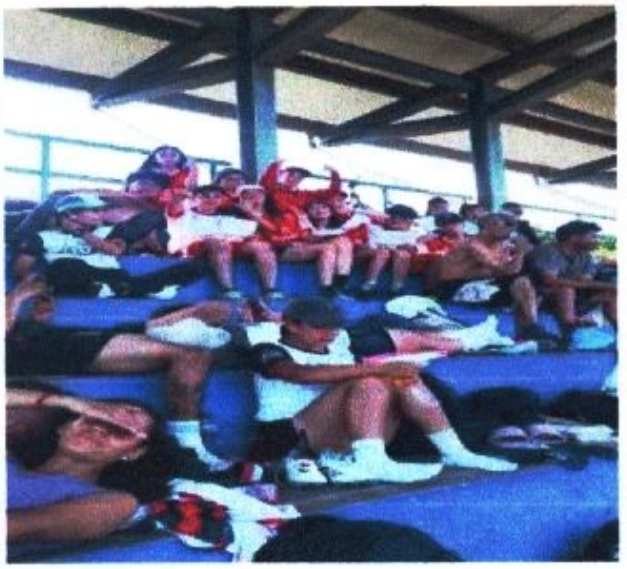
ITEM	DESCRIPCIÓN
2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALMUERZO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA BLANCA O ROJA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y UNA BEBIDA (ALMUERZO). PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) PARA (2) DOS DIAS**





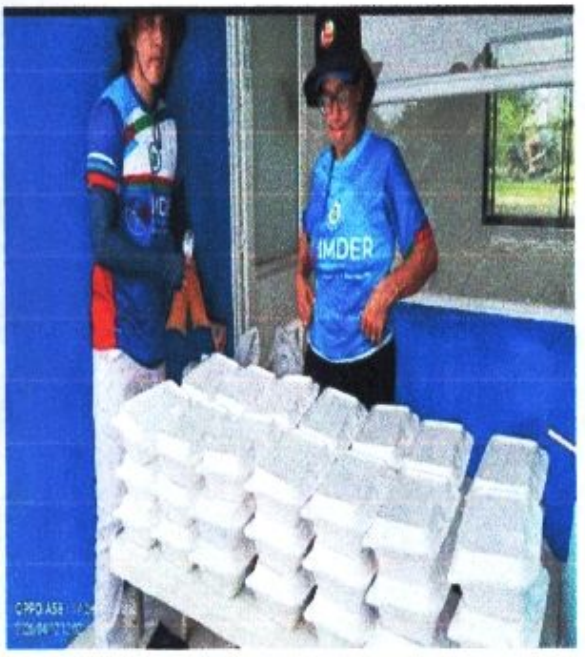
Servicio de Alimentación Almuerzo, Sábado 11 de Abril 2026 :compuesto por una proteína blanca, carbohidrato, fruta y una bebida para **154 personas (entre deportistas y entrenadores).**





Servicio de Alimentación Almuerzo, Domingo 12 de Abril 2026 :compuesto por una proteína roja, carbohidrato, fruta y una bebida para **154 personas (entre deportistas y entrenadores).**





El servicio se prestó de manera continua y organizada, asegurando que cada participante recibiera su ración de forma oportuna.

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



Se certifica el cumplimiento total del servicio de alimentación **de 308 unidades**, correspondiente a los **almuerzos para deportistas y entrenadores**, durante **dos (2) días consecutivos.**

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



El suministro se realizó conforme a la minuta contractual, garantizando diariamente: 1 proteína blanca o roja, carbohidrato, porción de fruta y una bebida.

El servicio fue entregado en condiciones óptimas de calidad, cantidad, temperatura e inocuidad, cumpliendo con los requerimientos nutricionales establecidos para la población deportiva atendida y con las buenas prácticas de manipulación de alimentos

Con lo anterior, se da constancia del cumplimiento a cabalidad del servicio contratado.

ITEM	DESCRIPCIÓN
3	**SERVICIO DE REFRIGERIOS OPCION 1: SANDWICH DE JAMON, QUESO, VEGETALES Y ADEREZO, ACOMPAÑADO CON FRUTA (BANANO O MANDARINA) JUGO DE CAJA TRETAPACK**

DE 200 ML OPCION 2: PERRO CALIENTE Y JUGO DE CAJA TRETAPACK DE 200 ML PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) POR DOS DIAS (MAÑANA Y TARDE)





Opción 1, Sábado 11 de Abril en la mañana: Sándwich de jamón, queso, vegetales y aderezo, acompañado de fruta: banano o mandarina, y jugo en caja tretapack de 200 ml, para **154 personas, entre deportistas y entrenadores**





Opción 2 sábado 11 de abril en la Tarde: Perro caliente y jugo en caja tretapack de 200 ml. Con banano o mandarina, para **154 personas, entre deportistas y entrenadores.**

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



Opción 1, Domingo 12 de Abril en la mañana: Sándwich de jamón, queso, vegetales y aderezo, acompañado de fruta: banano o mandarina, y jugo en caja tretapack de 200 ml, para **154 personas, entre deportistas y entrenadores**



Opción 2 Domingo 12 de Abril en la Tarde: Perro caliente y jugo en caja tretapack de 200 ml. Con banano o mandarina, para **154 personas, entre deportistas y entrenadores.**

313 230 22 45
Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com









313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com





Se certifica el cumplimiento total del servicio de refrigerios para **154 personas, entre deportistas y entrenadores**, durante **2 días en jornadas de mañana y tarde**.

El suministro se realizó conforme a las dos opciones contratadas:
Opción 1: Sándwich de jamón, queso, vegetales y aderezo, acompañado de fruta: banano o mandarina, y jugo en caja tretapack de 200 ml.
Opción 2: Perro caliente y jugo en caja tretapack de 200 ml.

Se garantizó la entrega en condiciones de calidad, cantidad e inocuidad, cumpliendo con los horarios establecidos y las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se entregó un total de **616 refrigerios** durante **los dos (2) días de torneo**.

ITEM	DESCRIPCIÓN
4	**BEBIDAS ISOTÓNICAS DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE CADA PARTICIPACION, PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) DOS POR DÍA PARA 2 DIAS DE COMPETENCIA**





Bebida Isotónica para cada participante, entregada en la mañana del **sábado 11de abril de 2026** para **154 personas (entre deportistas y Entrenadores)**




Bebida Isotónica para cada participante, entregada en la tarde del **sábado 11 de abril de 2026** para **154 personas (entre deportistas y Entrenadores)**




Bebida Isotónica para cada participante, entregada en la mañana del **domingo 12 día abril de 2026** para **154 personas (entre deportistas y Entrenadores)**

313 230 22 45
Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.
@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com





Bebida Isotónica para cada participante, entregada en la tarde del **domingo 12 de abril de 2026** para **154 personas (entre deportistas y Entrenadores)**



313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com





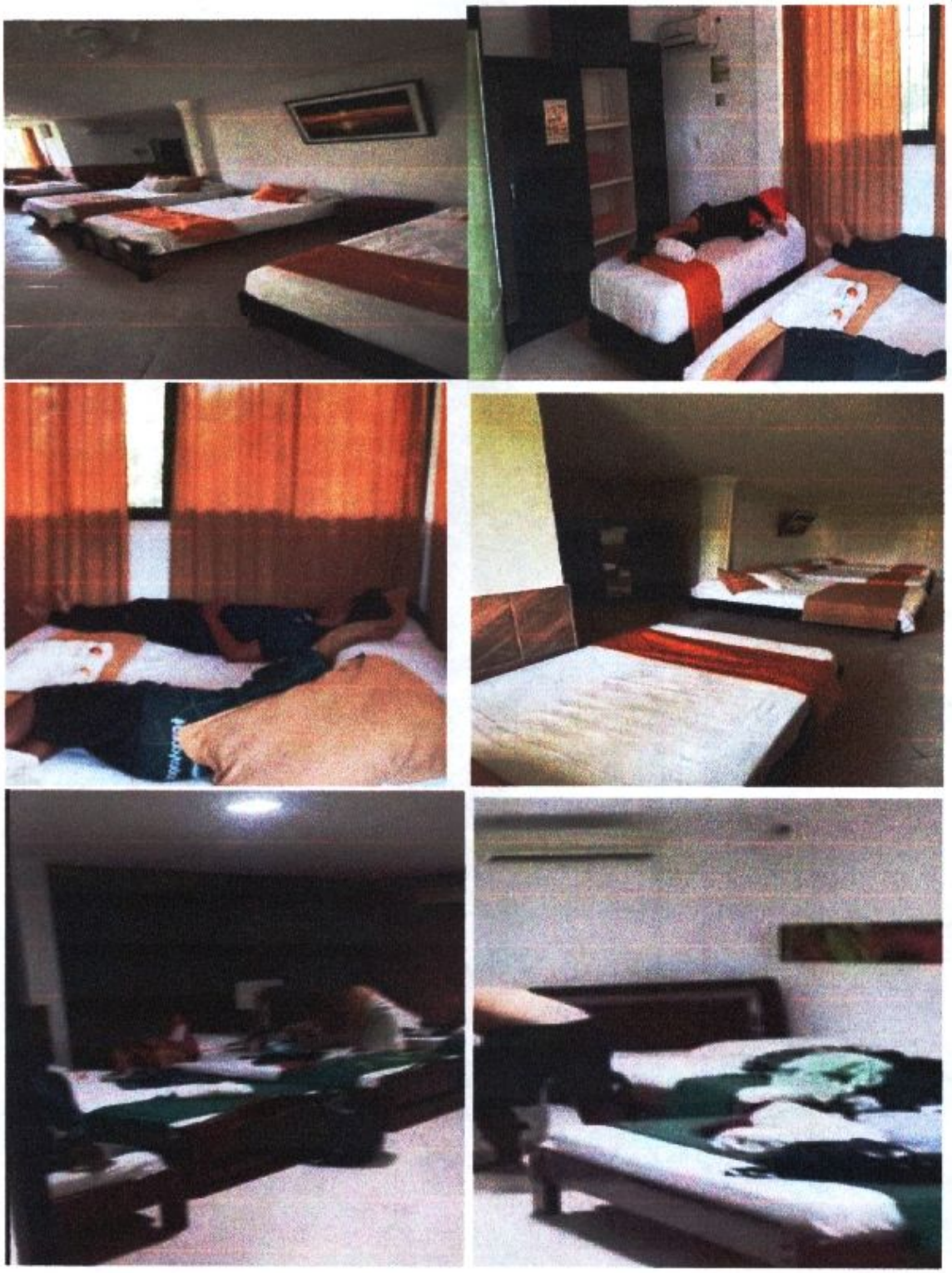
Se certifica el cumplimiento total del suministro de **bebidas isotónicas de 500 ml** para **154 personas**, entre deportistas y entrenadores, a razón de **2 unidades por día, durante 2 días de competencia**.

El servicio se prestó conforme a lo contratado, garantizando la hidratación y recuperación de electrolitos perdidos antes, durante y después de cada participación deportiva.

Se entregaron **616 bebidas isotónicas en total**, en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y a temperatura adecuada, cumpliendo con los requerimientos técnicos para el rendimiento y bienestar de la población atendida.

Con lo anterior, se da constancia del cumplimiento a cabalidad del servicio de hidratación contratado.

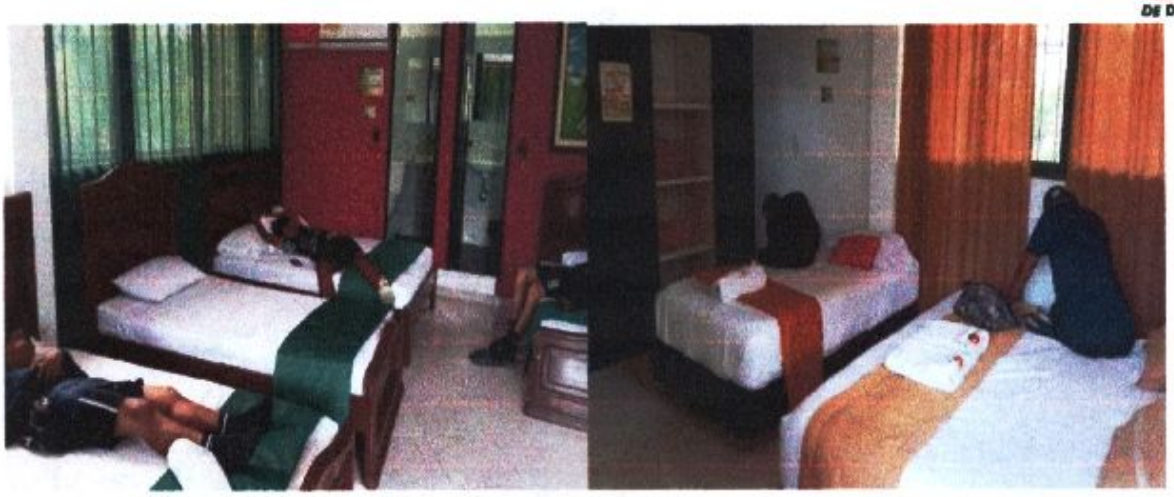
ITEM	DESCRIPCIÓN
5	**SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, CADA UNO EN CAMA SEPARADA TIPO HOTELERA, HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO, TV, WI-FI Y AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, PARA 132 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA, ENTRENADORES Y JUZGAMIENTO) POR UNA 1 NOCHE.**



313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



Se certifica el cumplimiento total del servicio de hospedaje para **132 personas**, entre deportistas y entrenadores, por **1 noche**.

El alojamiento se brindó en **acomodación múltiple, con cama separada tipo hotelera por cada persona**, en habitaciones que cuentan con **baño privado, TV, Wi-Fi y/o aire acondicionado**, garantizando condiciones de comodidad, seguridad e higiene.

El servicio se prestó conforme a las especificaciones contractuales, permitiendo el adecuado descanso de la delegación para el desarrollo de sus actividades deportivas.

Con lo anterior, se da constancia del cumplimiento a cabalidad del servicio de hospedaje contratado.

ITEM	DESCRIPCIÓN
6	**COMISION DE JUZGAMIENTO QUE CONSTA DE 14 PERSONAS (6 STAFF CENTRALES Y 8 PLANILLEROS DURANTE DOS DIAS DE COMPETENCIA**

Se certifica el cumplimiento total del servicio de **Comisión de Juzgamiento** durante **2 días de competencia**.













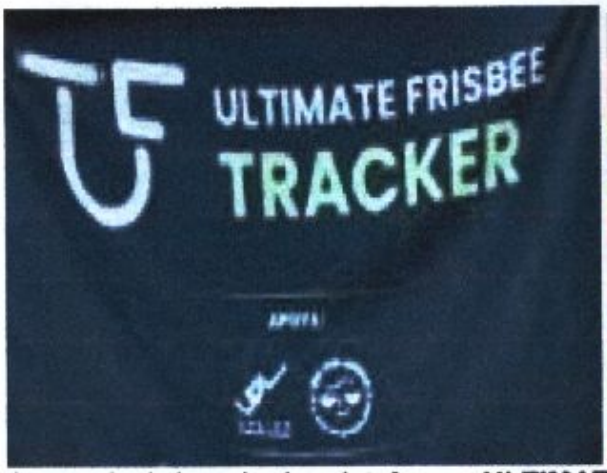
313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

El servicio fue prestado por **14 personas**: 6 staff centrales y 8 planilleros, quienes ejecutaron las funciones técnicas de registro de resultados conforme a los reglamentos deportivos vigentes.

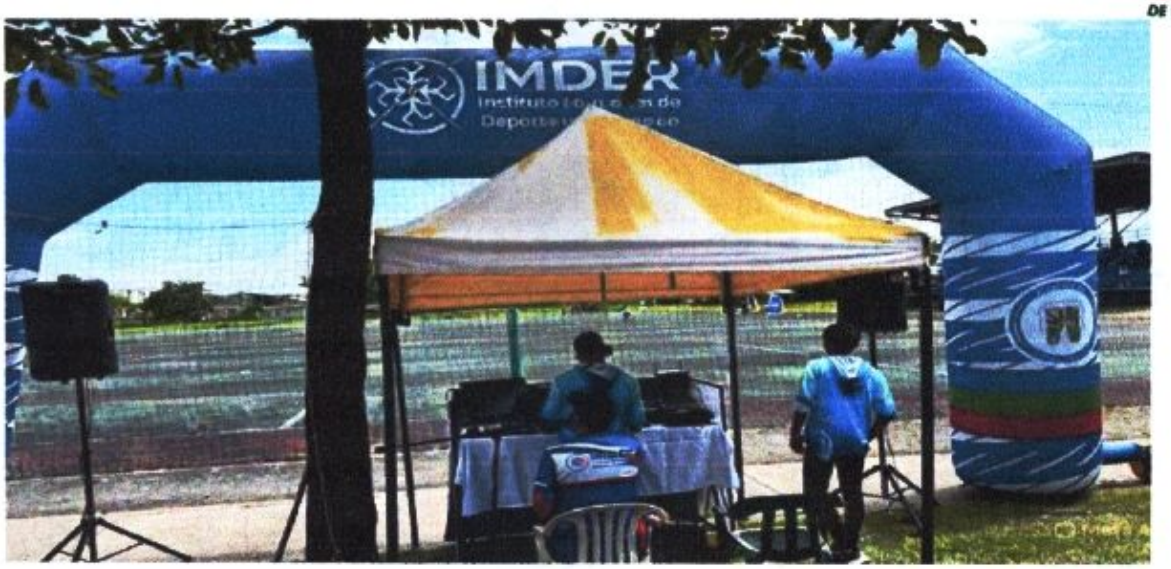
Se garantizó la presencia y desempeño del personal idóneo para el desarrollo transparente y reglamentario del evento.





Apoyo logistico de la plataforma **ULTIMATE FRISBEE TRACKER** garantizando su acompañamiento durante el termino del evento.

ITEM	DESCRIPCIÓN
7	**ALQUILER DE AMPLIFICACION DE SONIDO MIXER DE 6 CANALES PROEL TECHNOLOGY AS ART, DOS CABINAS ACTIVAS ZVX15BT MARCA VENTO 15 PULGADAS 800 WHATS POR CABINA 128 DB PRESIÓN SONORA POR CABINA, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS FRECUENCIA FIJA EN BANDA 700 - 790 K-M169NM, DOS MICRÓFONOS DINÁMICOS CON TRÍPODE Y CABLE XLR DE 15MTS, DOS TRIPODES DE ALCANCE PARA CABINAS DE SONIDO, EXTENCIONES ELÉCTRICAS ENCAUCHETADAS, MESA DE SERVICIO AUDIOVISUAL. 120 X 72 CTM, 1 CABINA TIPO RETORNO, SET DE CABLES XLR PARA CONEXIÓN, 1 CONTROLADOR DJ, 1 PC PANTALLA 21 PULGADAS, 1 CELULAR DE RESPALDO CON CONEXIÓN A INTERNET, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SERVICIO PARA DOS (2) DIAS**











Se certifica el cumplimiento total del servicio de **alquiler de amplificación de sonido** para **2 días**, con montaje y desmontaje incluido.

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

El sistema instalado cumplió con las especificaciones técnicas contratadas: Mixer de 6 canales Proel Technology AS ART, 2 cabinas activas ZVX15BT Vento 15" 800W con 128 dB de presión sonora, 2 micrófonos inalámbricos UHF 700-790 K-M169NM, 2 micrófonos dinámicos con trípode y cable XLR de 15m, 2 trípodes para cabinas, extensiones eléctricas encauchetadas, mesa de servicio audiovisual 120x72 cm, 1 cabina tipo retorno, set de cables XLR, controlador DJ, PC pantalla 21" y celular de respaldo con conexión a internet.

El servicio operó sin contratiempos, garantizando la cobertura sonora requerida para el desarrollo del evento deportivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN
8	**AMBULANCIA BÁSICA, VEHÍCULO, FURGONETA O CAMIÓN LIGERO, CAPACIDAD: 2-3 PERSONAS (CONDUCTOR, ENFERMERO Y PACIENTE), EQUIPO MÉDICO: CAMILLA CON SISTEMA DE SUJECIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA PORTÁTIL, OXÍGENO MEDICINAL, MONITOR CARDÍACO Y DESFIBRILADOR, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, - LUCES DE EMERGENCIA Y SIRENA, - SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO O CELULAR), - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, MASCARILLAS, ETC.), - CUMPLIR CON NORMAS Y REGULACIONES LOCALES DE TRÁNSITO Y SALUD, PERSONAL CAPACITADO Y ENTRENADO EN EMERGENCIAS MÉDICAS PARA DOS (2) DIAS**



seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO 2026 MES 3 DÍA 31	AÑO 2026 MES 4 DÍA 1	AÑO 2027 MES 3 DÍA 31

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/NATIOS	MODELO
93039047 - 615819943	OQF584	OFICIALES ESPECIALES	AMBULANCIA	2488	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	NISSAN	AMBULANCIA

LÍNEA VEHÍCULO: URVAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25322779A	JN1MC2E26Z0000449	JN1MC2E26Z0000449	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	3107515744	NIT	900614302	VILLAVICENCIO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80002648	93039047	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
42	$ 827.500	$ 430.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.260.200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debía renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031254567

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
OQF584	NISSAN	URVAN	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	AMBULANCIA	DIESEL	3

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25322779A	N	JN1MC2E26Z0000449

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JN1MC2E26Z0000449	N	JN1MC2E26Z0000449	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	NIT 900614302

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 127

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032013880000478G

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

SE: I

FECHA IMPORT.: 24/07/2013

PUERTAS: 5

FECHA MATRÍCULA: 13/11/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.: 04/03/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO



LT02007732608



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 86064673

Libertad y Orden

NOMBRE

CESAR AGUSTO GOMEZ CORRADOR

FECHA DE NACIMIENTO

22-07-1980

GRUPO SANGUÍNEO Y RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

14-10-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MOPAL [illegible] NCIO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	14-10-2035	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUE.	14-10-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUE.	14-10-2029	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009155333

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188722471

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNORIENTE S.A.S

NIT: 901238286

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-005-001

Fecha de expedición: 2026/03/29

Fecha de vencimiento: 2027/03/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OQF584	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25322779A
NRO. CHASIS:	JN1MC2E26Z0000449	**VIN:**	JN1MC2E26Z0000449
LÍNEA:	URVAN		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEL META ,

GERENCIA DE CALIDAD INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.

GERENTE.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS, en su sede de prestador AMBULANCIAS DEL ARIARI del municipio de VILLAVICENCIO - departamento de META, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEL META y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**5000151002 - AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS**				
NI;Nit / CC;Cédula	**NI:900614302-1**	**Nombre o razón social**	**AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS**		
Fecha de inscripción:	**2021/08/18**	**Fecha de vencimiento.**	**2027/04/30**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica**	**PRIVADA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	
Empresa Social del Estado				**Carácter Territorial de la Entidad:**	
Representante Legal:	**OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ**			**Dirección administrativa:**	**CALLE 2A NO. 30 - 39 BARRIO CORALINA**
Telefono:	**3107515744**	**Fax:**		**Email:**	**ambulanciasdelariari@gmail.com**
Municipio:	**VILLAVICENCIO**			**Departamento:**	**META**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO	NUMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	348541	20130429	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**5000151502201 - AMBULANCIAS DEL ARIARI**				
Dirección:	**CALLE 2A NO 30 - 39**			**Barrio:**	**CORALINA**
Centro Poblado:				**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**3107515744**	**Fax:**		**Email:**	**ambulanciasdelariari@gmail.com**

Gerente:	HERRERA TELLEZ OSCAR ORLANDO	Fecha de Apertura	2021/06/18
Municipio:	VILLAVICENCIO	Departamento:	META

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	500010156201 - AMBULANCIAS DEL ARIARI				
Dirección:	CALLE 2A NO. 30 - 39			Barrio:	CORALINA
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107515744	Fax:		Email:	ambulanciasdelariari@gmail.com
Gerente:	HERRERA TELLEZ OSCAR ORLANDO		Fecha de Apertura:		2021/06/18
Municipio:	VILLAVICENCIO		Departamento:		META

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	500010156201 - AMBULANCIAS DEL ARIARI				
Dirección:	CALLE 2A NO. 30 - 39			Barrio:	CORALINA
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3107515744	Fax:		Email:	ambulanciasdelariari@gmail.com
Gerente:	HERRERA TELLEZ OSCAR ORLANDO		Fecha de Apertura		2021/06/18
Municipio:	VILLAVICENCIO		Departamento:		META

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH

M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil

M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria

M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina interactiva

M-PRTN:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad "BC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTN	M-PRTE	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETE	COMPL	FECHA APERTURA (AAAA/MM/DD)	OBSERVACIONES
ATENCIÓN INMEDIATA	1160	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	2021/06/18	OBSERVACIONES

ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20210616	SI-638162068

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1418 DE 2022

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico	M-AMB:Modalidad Ambulatoria	M-HOP:Modalidad Hospitalaria	M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-ODM:Modalidad Domiciliaria	M-OEX:Modalidad Otras Extramural	M-CRE:Modalidad Centro de Referencia	M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja	C-MED:Complejidad Media	C-ALT:Complejidad Alta	

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1418 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
ATENCIÓN INMEDIATA	1105	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	0
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	3

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1418 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Sillas y Sillas Resolución 1418 de 2022

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA [AAAA/MM/DD]

AMBULANCIAS	BÁSICA	FNR629	TERRESTRE	2022	10033949873	20241010
AMBULANCIAS	BÁSICA	THL299	TERRESTRE	2009	10029213999	20230710
AMBULANCIAS	BÁSICA	TJW666	TERRESTRE	2012	10008449228	20230906
AMBULANCIAS	BÁSICA	OEV051	TERRESTRE	2010	10030273145	20231123
AMBULANCIAS	BÁSICA	OQF584	TERRESTRE	2014	10031254567	20251003
AMBULANCIAS	BÁSICA	OQF585	TERRESTRE	2014	10031284875	20240521
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OQF586	TERRESTRE	2014	10008359849	20240417
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OQF587	TERRESTRE	2014	10031255488	20240417
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OQF515	TERRESTRE	2008	10028334467	20230308

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revision por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEL META , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS *** 1 ***	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD. LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 07 de octubre de 2025 (7:05 p.m.).

ANTONIO ALEJANDRO TIUSO HERRERA.
GERENTE.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 50000reps05

Impreso por el usuario del ente territorial: 50000reps05

Versión 3.0.

Fecha de Impresión: martes 07 de octubre de 2025 (7:05 p.m.).

[illegible]







Se certifica el cumplimiento total del servicio de **ambulancia básica** durante **2 días** del evento.

Se dispuso de vehículo tipo furgoneta/camión ligero con capacidad para 2 personas: conductor y enfermero, dotado con: camilla con sistema de sujeción, ventilación mecánica portátil, oxígeno medicinal, monitor cardíaco, desfibrilador, kit de primeros auxilios, luces de emergencia, sirena, sistema de comunicación, y equipo de protección personal.

El servicio contó con personal capacitado y entrenado en emergencias médicas, cumpliendo con las normas y regulaciones locales de tránsito y salud vigentes. Se garantizó la atención oportuna y el traslado asistencial básico durante toda la competencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN
9	**POLIZA DE SEGURO (ACCIDENTES PERSONALES PARA DEPORTISTAS) CON CUBRIMIENTO DE DOS (02) DIAS**

Dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato y en la normatividad vigente para eventos deportivos, se constituyó y presentó las 140 **Pólizas de Seguros de Accidentes Personales** con vigencia durante los días 11 y 12 de abril de 2026, fechas en las que se desarrolló el evento.

Esta póliza amparó a la totalidad de los deportistas participantes acreditados, frente a los riesgos de accidentes derivados de la práctica deportiva y las actividades propias del evento. La cobertura garantizó atención médica, traslados, gastos hospitalarios e indemnizaciones según los términos pactados, mitigando así la responsabilidad del organizador y protegiendo la integridad de todos los asistentes.

Con este instrumento se cumplió de manera integral con las obligaciones contractuales y legales en materia de prevención y gestión del riesgo, asegurando que el evento contara con las garantías mínimas exigidas por la Ley 181 de 1995 y demás normas que regulan la organización de competencias deportivas en el territorio nacional.

Soporte: **Se anexa la certificación** solicitada a **Seguros Mundial** expedida por la Liga del Meta de Disco Volador donde se evidencia la vigencia, cobertura y listado de asegurados para los días del evento.

Se certifica el cumplimiento total del requisito de Póliza de Seguro de Accidentes Personales para la totalidad de los participantes del evento.

La póliza fue constituida y se mantuvo vigente durante el desarrollo de la actividad, amparando a deportistas durante la ejecución del evento deportivo.

Con este instrumento se garantizó la cobertura y protección exigida por la normatividad vigente, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales de prevención y mitigación de riesgos.

seguros mundial
tu compañía siempre

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	CV 2000721221	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-23	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10	365	00:00 Horas del 2026-04-10		00:00 Horas del 2027-04-10

Tomador	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR	Ciudad	VILLAVICENCIO META	Nº. Doc. Identidad	901589259
Dirección	CARRERA 18 A NRO 41 - 77 BRR EL DELIRIO			Teléfono	3132302245
Asegurado	DEPORTISTAS DE LIGA DE DEL META DISCO	Ciudad		Nº. Doc. Identidad	
Dirección				Teléfono	
Beneficiario	LOS DESIGNADOS O EN SU DEFECTO LOS DE	Ciudad		Nº. Doc. Identidad	
Dirección				Teléfono	

Objeto de contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE POLIZA PARA EL TOMADOR EN ASUNTO VIGENCIA 2026-2027

Nombre del amparo	Suma asegurada $	Valor prima $
DEPORTISTAS MUERTE ACCIDENTAL	$7,000,000.00	$15,000.00
DEPORTISTAS INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$7,000,000.00	$0.00
DEPORTISTAS GASTOS MÉDICOS	$2,000,000.00	$0.00
DEPORTISTAS AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL PARA EL DOCENTE	$1,000,000.00	$0.00
DEPORTISTAS GASTOS TRASLADO	$400,000.00	$0.00
DEPORTISTAS		
DEPORTISTAS		
	Total asegurado	

Intermediarios	Tipo	% participación
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100.0

Distribución coaseguro

Compañía	% participación	Prima	Tipo coaseguro

Convenio de pago	Fecha límite de pago
ANUAL	

Prima bruta	$	2,070,000.00
Descuentos	$	
Extra prima	$	
Prima neta	$	2,070,000.00
Gastos exp.	$	
IVA	$	
Total a pagar	$	2,070,000.00

Condiciones generales de la póliza

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable y realizar actualización de datos por lo menos anualmente (circular externa 026 de 2008 superfinanciera). Puedes consultar tu póliza en **www.segurosmundial.com.co**

El tomador y/o asegurado según corresponda, se compromete a pagar la prima dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia de la póliza de acuerdo con el artículo 1068 del código de comercio, modificado por el artículo 82 de la ley 45 de 1990, **la mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía de seguros para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la expedición de la póliza.**

En mi calidad como tomador de la póliza indicada en esta carátula, manifiesto expresamente que he tenido a mi disposición las condiciones generales de la póliza. Manifiesto además que, durante el proceso de negociación, anticipadamente me han sido explicadas por la compañía y/o por el intermediario de seguros aquí indicado, sobre las exclusiones y alcances y contenidos de la cobertura, así como las garantías. En virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros contenida en este documento.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a seguros mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: **www.segurosmundial.com.co** - Correo electrónico: **mundial@segurosmundial.com.co** - Líneas de atención: **Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713 / Nacional 01 8000 111 935**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
BOGOTÁ (+601) 327 4712 / 13
NACIONAL: 01 8000 111 935

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ATRIBUIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**

VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	2000721221	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-23	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10	365	00:00 Horas del 2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10

Condiciones particulares

TOMADOR: LIGA DE DEL META DISCO VOLADOR
ASEGURADOS: DEPORTISTAS DE LIGA DE DEL META DISCO VOLADOR
BENEFICIARIOS: LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY

¿QUE TE CUBRIMOS?

A CONTINUACIÓN, TE PRESENTAMOS LAS PRINCIPALES COBERTURAS DEL PRODUCTO.

1. MUERTE ACCIDENTAL

EL PRESENTE SEGURO CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL* DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO HAYA TENIDO EL ACCIDENTE.

• MUERTE ACCIDENTAL: AQUELLA MUERTE OCASIONADA CON OCASIÓN DE UN EVENTO EXTERNO, SÚBITO, IMPREVISTO, REPENTINO O VIOLENTO QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE.

2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA, EL ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%, DIAGNOSTICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FACULTADA PARA HACERLO CONFORME A LA LEY, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

(ESTE AMPARO ES EXCLUYENTE CON EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL)

3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

SEGUROS MUNDIAL PONE A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO UNA RED MÉDICA A NIVEL NACIONAL PARA CUBRIR LOS GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS, SIEMPRE QUE:

• SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
• SE GENEREN DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.
• CORRESPONDA A SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS O DE ENFERMERÍA, PRESCRITOS POR EL MÉDICO TRATANTE.
• DICHOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS POR PROFESIONALES Y ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADOS.

EN CASO DE NO LOGRAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED MÉDICA, SE EFECTUARÁ EL REEMBOLSO ÚNICAMENTE POR LOS GASTOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y FACTURADOS, SIN EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO, DEFINIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PÓLIZA CUBRIRÁ HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTA COBERTURA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ESTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DEL SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)

LOS MEDICAMENTOS Y TERAPIAS PRESCRITOS DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE NECESARIOS Y ESTAR DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRATAMIENTO DE LAS LESIONES OCASIONADAS POR EL ACCIDENTE.

EN CASO DE QUE EL SINIESTRO OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ASUMIRÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA, AUN CUANDO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HAYA EXPIRADO. NO OBSTANTE, EL MISMO EVENTO NO PODRÁ SER OBJETO DE RECLAMACIÓN BAJO UNA NUEVA PÓLIZA, CUANDO HAYA SIDO PREVIAMENTE REPORTADO Y GESTIONADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE.

4. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DEL ASEGURADO, SEGUROS MUNDIAL PAGARÁ UN AUXILIO FUNERARIO, EL CUAL ES UNA SUMA ADICIONAL AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA. ESTE VALOR SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO EL ASEGURADO REQUIERE TRASLADO DE EMERGENCIA A UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD, EN AMBULANCIA O TAXI, SEGUROS MUNDIAL, REEMBOLSARÁ EL COSTO DEL TRANSPORTE, HASTA POR LA SUMA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO DE PAGO, EN EL EVENTO DE EMPLEAR COMO MEDIO DE TRANSPORTE EL TAXI.

CONOCE LAS CONDICIONES DE TODAS NUESTRAS COBERTURAS EN EL

CLAUSULADO GENERAL DEL PRODUCTO *

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**

VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D001

No. Póliza	2000721221	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-23	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Dias	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10	365	00:00 Horas del 2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10

Condiciones particulares

¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?

1. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE MUERTE ACCIDENTAL?

LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN ESTE AMPARO NO SE PAGARÁN, CUANDO LA MUERTE ACCIDENTAL SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS, O CUANDO OCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

a) HERNIAS, VARICES O EVENTRACIONES* U OCLUSIONES INTESTINALES.
b) PARTICIPACIÓN EN ACTOS DELICTUOSOS O QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, TALES COMO HUELGAS ILEGALES, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, ASONADAS, GUERRA, MOTÍN, INSURRECCIÓN O ACTO ALGUNO RELACIONADO CON LOS MISMOS.
c) SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO.
d) ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO ACTUANDO COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE EN VUELO.
e) ACCIDENTES AÉREOS QUE SUFRA EL ASEGURADO VIAJANDO COMO PASAJERO EN AERONAVES QUE NO PERTENEZCAN A UNA LÍNEA COMERCIAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, O EN VUELOS ESPECIALMENTE FLETEADOS Y EN GENERAL, EN CUALQUIER TIPO DE VUELO NO REGULAR.
f) FENÓMENOS SÍSMICOS O VOLCÁNICOS, INUNDACIONES O LESIONES INMEDIATAS O TARDÍAS CAUSADAS POR ENERGÍA ATÓMICA, FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
g) PARTICIPACIÓN EN CARRERAS O COMPETENCIAS UTILIZANDO ANIMALES, VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AÉREOS O DURANTE ENTRENAMIENTO PARA ESTAS PRUEBAS.
h) POR LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O DE DROGAS HEROICAS, ALUCINÓGENAS O ESTUPEFACIENTES.
i) PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TOREO, ARTES MARCIALES, EQUITACIÓN O BOXEO.
j) MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE VINCULADO EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORE A CUALQUIER CUERPO ARMADO, MUNDIAL SEGUROS LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDADA A PRORRATA.
k) LAS AFECCIONES PRODUCIDAS POR PICADURAS DE INSECTOS, COMO POR EJEMPLO, MALARIA, TIFO EXAN TEMÁTICO, FIEBRE AMARILLA.
l) ACTOS MALINTENCIONADOS O DOLOSOS DE OTRA PERSONA, SALVO EL CASO QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO HOMICIDIO CULPOSO O LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
m) GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPACIÓN.
n) ACTOS DE TERRORISMO
o) EN CASO DE QUE EL ASEGURADO REGISTRE EN CUALQUIER LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA, NO HABRÁ LUGAR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, TAMPOCO SE OTORGARÁ COBERTURA A LOS AMPAROS O ASISTENCIAS MENCIONADOS EN LA SECCIÓN UNO

2. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LA AFECTACIÓN SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO.

3. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LA AFECTACIÓN SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO.

4. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL, NO SE PAGARÁ CUANDO LOS GASTOS MÉDICOS SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES AL AMPARO BÁSICO Y ADEMÁS NO CUBRE:

• LOS GASTOS DERIVADOS DE MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS Y TODA CLASE DE PRÁCTICAS MÉDICAS NO OFICIALES

5. ¿QUÉ NO ME CUBRE EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE?

LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL NO SE RECONOCERÁ CUANDO LOS GASTOS MÉDICOS SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DETALLADOS EN LAS EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO. ADICIONALMENTE, ESTE AMPARO NO CUBRE:

• LOS GASTOS DERIVADOS DE MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS Y TODA CLASE DE PRÁCTICAS MÉDICAS NO OFICIALES

OFERTA ECONÓMICA

COBERTURAS VALOR ASEGRUADO
MUERTE ACCIDENTAL $7.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE $7.000.000
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE $2.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL $1.000.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASP

Seguros mundial®
tu compañía siempre

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**

VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D001

No. Póliza	2000721221	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-23	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Días	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10	365	00:00 Horas del 2026-04-10		00:00 Horas del 2027-04-10

Condiciones particulares

GASTOS DE TRASLADO POR MUERTE ACCIDENTAL $400.000
PRIMA POR ASEGURADO $15.000

NOTA:
• LOS NEGOCIOS QUE INGRESEN A TRAVÉS DE ESTE FACILITY DEBEN TENER UNA SINIESTRALIDAD MÁXIMA DEL 35%, PARA NEGOCIOS QUE SUPERE ESTE PORCENTAJE DEBE PASAR POR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA COMPAÑÍA Y SE EVALUARAN LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

• PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS QUE YA CUENTEN CON UNA PÓLIZA A TRAVÉS DE LA COMPAÑÍA, SERÁN APLICADAS LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN Y EN EL CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NOMBRAMIENTO

PROCEDIMIENTO ÁGIL DE RECLAMACIÓN

1. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI RECLAMACIÓN?

LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/EMPRESAS/SEGUROS-EMPRESARIALES/SEGURO-ACCIDENTESPERSONALES/AP-ESCUELAS-DEPORTIVAS/

HAZ CLIC EN "RADICA AQUÍ TU SINIESTRO".

EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD O NOVEDAD PODRÁS DESCARGAR EL "MANUAL DE RADICACIÓN INDEMNIZACIÓN" EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA Y SIGUE LOS PASOS.

DEBERÁS ANEXAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL SINIESTRO Y DEMOSTRAR LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO, RECIBIRÁS UNA COPIA DEL ACTA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN REGISTRADA. SI NO RECIBES EL ACTA, REVISA TU BANDEJA DE CORREO NO DESEADO.

PARA CONSULTA DEL ESTADO DEL SINIESTRO O SOPORTE DE RADICACIÓN PUEDES COMUNICARTE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN EN BOGOTÁ 3274712/ 13, LÍNEA NACIONAL 018000111935 O AL #935 DESDE OPERADORES CLARO, TIGO O MOVISTAR

LA RESPUESTA SE DARÁ EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COMPLETOS. LA RESPUESTA PUEDE SER:

PAGO: CASO EN EL CUAL, LA COMPAÑÍA SE COMUNICARÁ CON USTED PARA NOTIFICARLE EL PAGO DE SU INDEMNIZACIÓN Y COORDINAR EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SERÁ RECIBIDO.

OBJECIÓN TOTAL: SE ENVIARÁ UNA CARTA CON LA EXPLICACIÓN DETALLADA DEL POR QUÉ LO RECLAMADO NO CUENTA CON COBERTURA

CONOCE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE TU OFERTA

MANDATORIO NO CONTRIBUTIVO ANUAL 5

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
• PARA TODOS LOS AMPAROS	1 AÑO	69 AÑOS Y 364 DÍAS	75 AÑOS Y 364 DÍAS

¿CUÁL ES LA PRIMA MÍNIMA PARA EL GRUPO ASEGURADO?

CUANDO LA PÓLIZA SEA DE PAGO ANUAL O CONTADO, LA PRIMA MÍNIMA SERÁ DE $300.000

NOTA: LA PRIMA INFORMADA POR ASEGURADO CORRESPONDE A PRIMA FIJA, ES DECIR, NO SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE PRIMA EN CASO DE EXCLUSIÓN Y NO APLICA LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA INCLUSIONES POSTERIORES A INICIO DE VIGENCIA

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Compañia Mundial de Seguros S.A.
NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, Bogotá D.C. - Colombia

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores
www.segurosmundial.com.co

PÓLIZA DE SEGURO **DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO**

VERSIÓN CLAUSULADO 22-10-2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I

No. Póliza	2000721221	No. Anexo		No. Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de documento	Negocio Nuevo			Fecha de expedición	2026-04-23	Suc. expedidora	AG.VILLAVICENCIO
Vigencia desde		Vigencia hasta		Dias	Vigencia del certificado desde		Vigencia del certificado hasta
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10	365	00:00 Horas del 2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10

Condiciones particulares

¿DONDE PUEDES CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE PRODUCTO?

PARA TODA CONDICIÓN QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO APLICA LO CONSIGNADO EN LAS CONDICIONES GENERALES RADICADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, MEDIANTE CÓDIGO: 22/10/2025-1317-P-31-PPSUS3R000000086-D00I EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN NUESTRA PÁGINA WEB:HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/EMPRESAS/SEGUROS-EMPRESARIALES/SEGUROACCIDENTES-PERSONALES /AP-ESCUELAS-DEPORTIVAS/

¿QUE PERSONAS NO PODREMOS ASEGURAR?

NO SON PERSONAS ASEGURABLES, QUIENES FIGUREN REPORTADOS EN CUALQUIER LISTA VINCULANTE PARA COLOMBIA*, O AQUELLAS PERSONAS QUE DENTRO DE LA VALIDACIÓN QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA SE ENCUENTREN VINCULADAS EN ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, DELITOS O SITUACIONES CONEXAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS O DELICTIVAS.

PERSONAS QUE HAYAN SIDO LLAMADAS A PRESTAR SERVICIO MILITAR O QUE SE ENCUENTREN ACTIVAMENTE INCORPORADAS O VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS, O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.

AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AEROFOTOGRAFÍA, BOMBEROS, CIRCENSES (ARTISTAS, ACRÓBATAS Y DOMADORES DE ANIMALES), EXPLOSIVOS (MANIPULACIÓN Y/O FABRICACIÓN), CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE PETRÓLEO O SUS DERIVADOS, PINTORES DE EXTERIORES DE EDIFICIOS, LIMPIADORES DE VIDRIOS EXTERIORES DE EDIFICIOS, SIDERÚRGICAS (JEFES O AUXILIARES DE ALTOS HORNOS), TAUROMAQUIA (MATADOR DE TOROS, PICADOR, BANDERILLERO, REJONEADOR O PEÓN).

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD?

NO CONTEMPLA REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

FORMA DE PAGO

ESTA PÓLIZA SERÁ DE FACTURACIÓN ANUAL.

¿CUAL ES EL LÍMITE DE COBERTURA EN CASO DE UN EVENTO CATASTRÓFICO?

SEGUROS MUNDIAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO POR SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN LA PRESENTE PÓLIZA; CORRESPONDIENTE A $200.000.000, SI LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE INDIVIDUALMENTE HUBIERE DEBIDO PAGAR SEGUROS MUNDIAL A CONSECUENCIA DE UN SOLO ACCIDENTE, EXCEDIERE DEL EXPRESADO LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD, SEGUROS MUNDIAL PAGARA A CADA ASEGURADO QUE HUBIESE SIDO AFECTADO POR TAL ACCIDENTE, LA SUMA QUE PROPORCIONALMENTE LE CORRESPONDA CON RELACIÓN AL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD.

AVISO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SUS AMPAROS ADICIONALES O ANEXOS, EL TOMADOR O EL BENEFICIARIO, SEGÚN EL CASO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 601-7469815 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

No. PÓLIZA	CV 2000721221	**No. ANEXO**	N/A	**No. CERTIFICADO**	1805706914	**No. RIESGO**	N/A
TIPO DE DOCUMENTO	CERTIFICADO DE COBRO			**FECHA DE EXPEDICIÓN**	2026-04-23	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10		00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10

PAGADOR	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR	**CIUDAD**	VILLAVICENCIO META	**No. DOC. IDENTIDAD**	901589259
DIRECCIÓN	CARRERA 18 A NRO 41 - 77 BRR EL DELIRIO			**TELÉFONO**	3132302245
ASEGURADO	SEGUN RELACION	**CIUDAD**		**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN				**TELÉFONO**	
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION			**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN				**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE LA FACTURACIÓN DEL PERIODO 2026-04-10 HASTA 2027-04-10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100.00%
		%

PRIMA BRUTA	$	2,070,000.00
DESCUENTOS	$	0.00
EXTRA PRIMA	$	0.00
PRIMA NETA	$	2,070,000.00
GASTOS EXP./RUNT	$	0.00
IVA	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	2,070,000.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO
	%	$	
	%	$	

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	2026-05-22

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 601-7469815 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

No. PÓLIZA	CV 2000721221	**No. ANEXO**	N/A	**No. CERTIFICADO**	1805707328	**No. RIESGO**	N/A
TIPO DE DOCUMENTO	CERTIFICADO DE COBRO			**FECHA DE EXPEDICIÓN**	2026-04-23	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10		00:00 Horas del	2026-04-10	00:00 Horas del	2027-04-10

PAGADOR	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR	**CIUDAD**	VILLAVICENCIO META	**No. DOC. IDENTIDAD**	901589259
DIRECCIÓN	CARRERA 18 A NRO 41 - 77 BRR EL DELIRIO			**TELÉFONO**	3132302245
ASEGURADO	SEGUN RELACION	**CIUDAD**		**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN				**TELÉFONO**	
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION			**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN				**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE LA FACTURACIÓN DEL PERIODO 2026-04-10 HASTA 2027-04-10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100.00%
		%

PRIMA BRUTA	$	30,000.00
DESCUENTOS	$	0.00
EXTRA PRIMA	$	0.00
PRIMA NETA	$	30,000.00
GASTOS EXP./RUNT	$	0.00
IVA	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	30,000.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO
	%	$	
	%	$	

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	2026-05-22

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

RE: Solicitud de aclaración sobre fechas de expedición de Pólizas de Accidentes Personales Colectivo CV 2000721221 – Contrato No. 382 del 2026

De Leidy Johana Laverde Chavarriaga <cenllaverde@segurosmundial.com.co>
Destinatario subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co <subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co>, Solicitudes CEN Villavicencio <solicitudesvillavicencio@segurosmundial.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co>
Cc Mónica Fernanda Marroquin Lozada <cenmmarroquin@segurosmundial.com.co>, gerencia@seguroslavictoria.co <gerencia@seguroslavictoria.co>
Fecha 2026-05-06 17:05

Buen día Estimados
Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, informamos lo siguiente:

1. **Las razones por las cuales la expedición de las pólizas se realizó en fecha posterior a la ejecución del contrato.**
   Inicialmente se realiza la aclaración que la póliza emitida cuenta con una cobertura de 365 días, con inicio de vigencia desde el 10 de abril de 2026 hasta el 10 de abril de 2027. En ese sentido, es importante precisar que la fecha de expedición de la póliza puede diferir de la fecha de inicio de vigencia, sin que ello afecte el plazo de ejecución del contrato ni la cobertura otorgada.
   Lo anterior obedece a que el proceso de expedición administrativa de la póliza se surtió con posterioridad a la formalización de las condiciones contractuales y a la validación de la documentación requerida para su emisión definitiva No obstante, desde el momento acordado entre las partes se garantizó la entrada en vigencia de los amparos contratados, asegurando la continuidad de la cobertura durante toda la ejecución contractual.
2. **Si dichas pólizas brindaron cobertura efectiva durante el periodo de ejecución contractual o si existió algún tipo de amparo retroactivo.**

   La compañía otorgó cobertura desde el 10 de abril de 2026, teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza fue establecida expresamente a partir de dicha fecha, garantizando así el amparo efectivo durante todo el periodo de ejecución contractual.
   En consecuencia, aunque la fecha de expedición de la póliza fue posterior, la cobertura operó desde el inicio de vigencia pactado, sin que se presentaran periodos descubiertos o ausencia de protección respecto de las obligaciones aseguradas.
3. **Las acciones adoptadas por la compañía para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de aseguramiento.**

   La compañía adoptó las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de aseguramiento, entre ellas la gestión oportuna de la expedición de la póliza, la verificación de las condiciones de cobertura, vigencia y amparos exigidos contractualmente, así como el seguimiento permanente al estado de las garantías constituidas.

Por lo anterior quedo atento a sus comentarios en caso de requerir más información.

Cordialmente.

LEIDY JOHANA LAVERDE CHAVARRIAGA
COORDINADORA DE LINEAS INTEGRALES REGIONAL.
cenllaverde@segurosmundial.com.co
www.segurosmundial.com.co
604 6741036
3008722595
/segurosmundial
Cra 50FF No. 8 SUR 27 Medellín, Antioquia
seguros mundial
Great Place To Work.

De: Leidy Johana Laverde Chavarriaga <cenllaverde@segurosmundial.com.co>
Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 8:47 a. m.

Para: subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co <subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co>; Solicitudes CEN Villavicencio <solicitudesvillavicencio@segurosmundial.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co>
Cc: gerencia seguroslavictoria.com <gerencia@seguroslavictoria.com>; Mónica Fernanda Marroquín Lozada <cenmmarroquin@segurosmundial.com.co>
Asunto: RE: Solicitud de aclaración sobre fechas de expedición de Pólizas de Accidentes Personales Colectivo CV 2000721221 – Contrato No. 382 del 2026

Buen día Apreciados

De manera cordial, nos permitimos informar que la solicitud se encuentra escalada al área encargada para aclarar los puntos solicitados y será enviada lo más pronto posible.

Cordialmente.

LEIDY JOHANA LAVERDE CHAVARRIAGA
COORDINADORA DE LINEAS INTEGRALES REGIONAL.
cenllaverde@segurosmundial.com.co
www.segurosmundial.com.co
608 6741036
3006722595
/segurosmundial
Cra 50FF No. 8 SUR 27 Medellín, Antioquia
seguros mundial®
Great Place To Work.

De: subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co <subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 10:45 a. m.
Para: Solicitudes CEN Villavicencio <solicitudesvillavicencio@segurosmundial.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de aclaración sobre fechas de expedición de Pólizas de Accidentes Personales Colectivo CV 2000721221 – Contrato No. 382 del 2026

[Algunas personas que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co Descubra por qué esto es importante en https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification]

—— Mensaje Original ——
Asunto: Solicitud de aclaración sobre fechas de expedición de Pólizas de Accidentes Personales Colectivo CV 2000721221 – Contrato No. 382 del 2026
Fecha 2026-04-29 16:24
De. subdirecciontecnica@imdervillavicencio.gov.co
Destinatario: mundial@segurosmundial.com.co

Villavicencio, 29 de abril de 2026

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
mundial@segurosmundial.com.co

Asunto: Solicitud de aclaración sobre fechas de expedición de Pólizas de Accidentes Personales Colectivo CV 2000721221 – Contrato No. 382 del 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 382 del 2026 suscrito entre el Instituto Municipal de Villavicencio y la Liga del Meta de Disco Volador, me permito solicitar de manera formal una aclaración respecto a la expedición de las pólizas asociadas al mismo.
Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación contractual, se evidencia que las fechas de expedición de las pólizas

son posteriores al periodo de ejecución del contrato, situación que genera inconsistencias frente a los requisitos de amparo y cobertura exigidos durante la vigencia contractual.

En ese sentido, agradezco se sirvan informar:

1. Las razones por las cuales la expedición de las pólizas se realizó en fecha posterior a la ejecución del contrato.
2. Si dichas pólizas brindaron cobertura efectiva durante el periodo de ejecución contractual o si existió algún tipo de amparo retroactivo.
3. Las acciones adoptadas por la compañía para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de aseguramiento.

Lo anterior, con el fin de contar con la claridad necesaria para efectos de seguimiento, control y cierre del contrato, así como para la adopción de las medidas administrativas a que haya lugar. Adjunto acta de inicio del contrato

Agradezco dar respuesta a la presente solicitud en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Subdirectora Técnica
Supervisora de Contrato No. 382/2026
https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsaimgconsult.blob.core.windows.net%2Ffirmaelectronica%2Flrog_IconoECO.png&data=05%7C02%7Cenilaverde%40seguros
Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsaimgconsult.blob.core.windows.net%2Ffirmaelectronica%2FbannerfirmaDecenal.png&data=05%7C02%7Cenilaverde%40

Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

seguros mundial®

Bogotá, 28 de Abril de 2026

Señores
LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
NIT: 901589259-7
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN

Apreciados Señores:

Seguros Mundial se permite emitir el presente certificado para el programa de **Póliza de Ap Deportista** con vigencia comprendida el día 10/04/2026 al 10/04/2027 de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del slip adjunto:

COBERTURAS	VALOR ASEGRUADO
Muerte Accidental	$7.000.000
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	$7.000.000
Gastos Medicos por Accidente	$2.000.000
Auxilio Funerario por Muerte Accidental	$1.000.000
Gastos de traslado por muerte accidental	$400.000
PRIMA POR ASEGURADO	**$15.000**

ASEGURADOS VINCULADOS: 140

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo Documento	N Documento
MARIN	GUERRERO	CAROL VANESA	CC	1234646570
ALARCON	PINILLA	FAIBER ANDREY	CC	1203463027
ZEA	MONZON	HIBRAHIM JOSE	CC	6782163
MOLINA	PAREJA	JANER DAVID	CC	1030284560
RAMIREZ	RAMIREZ	JUAN SEBASTIAN	CC	1104947253
CORREA	ALARCON	MAICOL SANTIAGO	CC	1105614476
ALZATE	RUIZ	MARIA CAMILA	CC	1104614860
GARCIA	VEGA	MIGUEL ANGEL	CC	1110575787
ORDOÑEZ	VELASCO	SERGIO ANDRES	CC	1104614788
CUELLAR	RESTREPO	SHARICK SAMANTA	CC	1104614875
ALZATE	RUIZ	VALERIA	CC	1105615512
CARDONA	LOPEZ	ZARA VALENTINA	CC	1030283204
MONCALEANO	NAGLES	JUAN ANDRES	CC	1109003088
ALZATE	JIMENEZ	CLARA ALEJANDRA	CC	1110559524
VERA	CAPERA	DANEYI VALERIA	CC	1030284101
MENDEZ	HERNANDEZ	ISAAC SANTIAGO	CC	1104945325
CEDANO	GOMEZ	JADE YULIETH	CC	1107009752
BARRIOS	DUQUE	JOSE EIDER	CC	1030286307
HENAO	SALCEDO	JUAN SEBASTIAN	CC	1104614745
RAMIREZ	ROBLEDO	JUAN JOSE	CC	1104944909

MARIN	DUQUE	JULIAN	CC	1110505087
HERRERA	RAMIREZ	LADER MANFRED	CC	1110551392
OSPINA	ESPINOSA	LUIS DAVID	CC	1110568955
TICORA	CASTILLO	HAROLD SANTIAGO	CC	1107009640
CRUZ	BETANCOURT	YULIETH TATIANA	CC	1109001595
AGUDELO	RODRIGUEZ	VALENTINA	CC	1109003296
HERRERA	SARMIENTO	MAYRA ALEJANDRA	CC	1110526129
CASTAÑO	OSORIO	MARIA JULIANA	CC	1110471212
BAUTISTA	MURILLO	JOHAN ANDREY	CC	1110477896
VARGAS	PATIÑO	CRISTHIAN DAVID	CC	1005912293
SOACHA	PARRA	CRISTIAN ANDRES	CC	1007418562
IBARRA	GARCIA	DANNA XIMENA	CC	1104945137
MEDRANO	MURILLO	IVAN RICARDO	CC	1007441633
JIMENEZ	AGUIRRE	JOSE ELVER	CC	1110478572
CORTES	VALENCIA	JUAN FELIPE	CC	1007410943
PRADA	PARAMO	JUAN DAVID	CC	1197465032
GALINDO	LEON	JULIAN DAVID	CC	1104934835
SAAVEDRA	LEON	MICHAEL STIVEN	CC	1107981786
VARGAS	PATIÑO	MIGUEL ANGEL	CC	1107982212
CHAVES	HERNANDEZ	NICOLAS FERNANDO	CC	1025460433
CUELLAR	BELTRAN	NICOLAS	CC	1141339146
NIVIA	VALLE	NICOLAS	CC	1197472093
PERDOMO	ZAMBRANO	SANTIAGO	CC	1110565410
BOCANEGRA	CORREA	DANIEL ESTEBAN	CC	1020767578
MURILLO	BERNAL	JUAN JOSE	CC	1110588141
DEVIA	TARACHE	YERSON SANTIAGO	CC	1029981667
MARTINEZ	JARAMILLO	BELKIS TATIANA	CC	1029400939
JUNCA	JARAMILLO	DEIVI MATEO	CC	1029403307
LANDAETA	MORENO	KEINER ESTIBEN	CC	1029403667
RAMOS	MARTINEZ	LUIS FERNANDO	CC	6071722
VILLALBA	CRISTANCHO	JOHAN ESTIVEN	CC	1029404765
MENDIVELSO	MONCADA	JOSE GREGORIO	CC	1029400671
MENDIVELSO	MONCADA	LILIAN CAROLAYN	CC	1029404129
CADENA	CORREA	LUIS ANGEL	CC	1066092111
CUEVA	SILVA	SEBASTIAN ALEJANDRO	CC	5812593
GONZALEZ	MANRIQUE	JUAN DAVID	CC	1029404527
MIJARES	LAYA	LEXU TIAGO	CC	1116785362
CARDOSO	JOYA	CLAUDIA VALENTINA	CC	1000062832
PARRA	FACUNDO	MIGUEL ANGEL	CC	1073526409
SANDOVAL	CUESTA	LUIS CARLOS	CC	1193543791
HERRERA	MONTOYA	IVAN HUMBERTO	CC	1072194036
TOVAR	CORRECHA	EVER DANIEL	CC	1000834262
ESPITIA	CRUZ	CAMILO ANDRES	CC	1000972289
HUERTAS	CAÑAS	CAMILA ANDREA	CC	1233501419
RAMIREZ	DIAZ	ALEXANDRA STEFANIA	CC	1000513033
GONZALEZ	BARAJAS	MICHELLY ALEJANDRA	CC	1000121986
ROJAS	BAUTISTA	JULIAN ---	CC	1233492580
NEUTA	GONZALEZ	BRAHIAN EDUARDO	CC	1000224691
ROJAS	MARTINEZ	DAVID SANTIAGO	CC	1034781343
ACOSTA	PORRAS	DEMIAN ---	CC	1010761173
LEAL	GUZMAN	HELBER ROLANDO	CC	1070942638
FELICIANO	QUINTERO	ISAAC ---	CC	1028862841
MENDOZA	FONSECA	ZHARICK NATALIA	CC	1021663736
VARGAS	DIMANTE	NICOLAS ARTURO	CC	1019992671

ZAPATA	RAMIREZ	SALOME ---	CC	1022003768
MONGUI	CARVAJAL	SOPHYA ---	CC	1034516139
AYALA	CASTILLO	CARLOS FERNANDO	CC	1073516572
RODRIGUEZ	COMBA	YELITZA INES	CC	1070976566
PARRA	AGUILAR	DAVID FELIPE	CC	1089603935
ACOSTA	PORRAS	DEMIAN ---	CC	1010761173
DIAZGRANADOS	CHAVEZ	EMMANUEL ---	CC	1013013152
PUENTES	SAAVEDRA	FABIO SIMON	CC	134664765
BARATO	FERNANDEZ	JERONIMO SANTIAGO	CC	1023084999
PORRAS	DIAZ	JHOEL ---	CC	1074345548
RODRIGUEZ	PORRAS	JUAN JOSE	CC	1074345774
ORDOÑEZ	VALDERRAMA	LAURA SOFIA	CC	1028870058
LUNA	TRIANA	LUIS ANGEL	CC	1019998908
ROLDAN	CASTLLO	MARIA JOSE	CC	1028720481
ANTONIA	NIAMPIRA	SALOME ---	CC	1023404641
TENJO	PORTILLA	SHARIK SOFIA	CC	1074345271
MARTIN	LOBOA	MIGUEL ALEJANDRO	CC	1029981652
ROJAS	CASTILLO	MARIA VICTORIA	CC	1126419163
LAVERDE	SALAZAR	CAMILO	CC	1054996711
NAVARRO	SANCHEZ	CRISTIAN CAMILO	CC	1015459451
CORREA	GUISAO	EDITH CAROLINA	CC	1041260403
FERNANDEZ	LOPEZ	DIEGO FERNANDO	CC	1057590696
BARAJAS	RIVERA	MANUEL FELIPE	CC	1049635919
MONROY	MORENO	MICHAEL JEANPAUL	CC	1018463869
GUARNIZO	GARCIA	NATALIA ROCIO	CC	1110590620
PARRA	ENCISO	SEBASTIAN ELIAS	CC	1014296278
PARRA	ENCISO	PAULA SOFIA	CC	1192890928
LOZANO	GOMEZ	YESSICA KATHERINE	CC	1053855758
CASAS	CASTRO	SARA CAMILA	CC	1034576485
SAENZ	ACOSTA	JULIAN FELIPE	CC	1001188357
CARAUCAN	RAMOS	JOSE JESUS	CC	5178616
PEREA	SALAZAR	LUIS EDUARDO	CC	1029962262
CARAUCAN	RAMOS	JESUS DAVID	CC	5180882
URREGO	MEDINA	DANNA VALENTINA	CC	1029965051
REYES	RINCON	DIEGO ESTEBAN	CC	1145324322
LESMES	CUESTA	LAURA VALENTINA	CC	1121931151
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA ALEJANDRO	CC	1141123766
GARCIA	JIMENEZ	JAMES SANTIAGO	CC	1122526727
ORTIZ	GARZON	SARA VALENTINA	CC	1122528250
GAVIRIA	MARTINEZ	JOHNNY ALEJANDRO	CC	1031820245
CARDENAS	MORENO	IVAN RAMIRO	CC	1096960151
BAUTISTA	DURAN	IVANNA SOFIA	CC	1013010595
FANDIÑO	-------	JAIR ANTONIO	CC	1026560500
MIJARES	LAYA	LEXU TIAGO	CC	1116785362
SANDOVAL	BUSTAMANTE	LUIS ALEJANDRO	CC	1122509401
SAENZ	RAMIRES	ANETH	CC	1020842355
SALDIVIA	MERLO	ANGEL ANTONIO JOSE	CC	5623456
GONZALEZ	BUITRAGO	MARIA CAMILA	CC	1000722722
QUINTERO	GAMBA	JOSE DANIEL	CC	1001044777

MONSALVE	BRAVO	GABRIELA	CC	1019152444
CUELLAR	DURAN	JUAN DIEGO	CC	1001218366
CARDONA	ARISTIZABAL	LAURA CONSTANZA	CC	1015404521
CIFUENTES	MALDONADO	MICHAEL	CC	1020736569
PITA	NIÑO	SERGIO NICOLAS	CC	1007388612
MATIZ	BLANCO	SANTIAGO	CC	1001285305
MENDEZ	BETANCOURT	CARLOS SANTIAGO	CC	1015478336
QUINTERO	GAMBA	DIANA VALENTINA	CC	1141321216
MOLINA	RODRIGUEZ	CRISTIAN DANILO	CC	1084455084
URIBE	CASTRO	MICHEL	CC	101426319C
GOMEZ	TELLEZ	JAVIER SANTIAGO	TI	1123085796

PRIMA TOTAL: $2.100.000

Cordialmente,

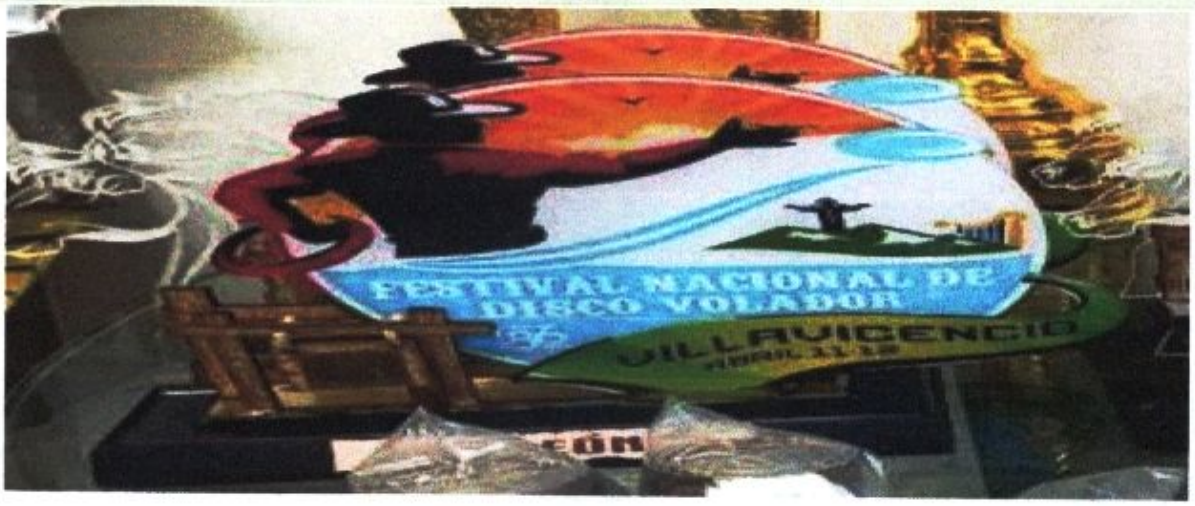
Leidy Johana Laverde Chavarriaga
CC. 1020489008

Firma Electrónica
2026-04-28 16:40:41 -05:00

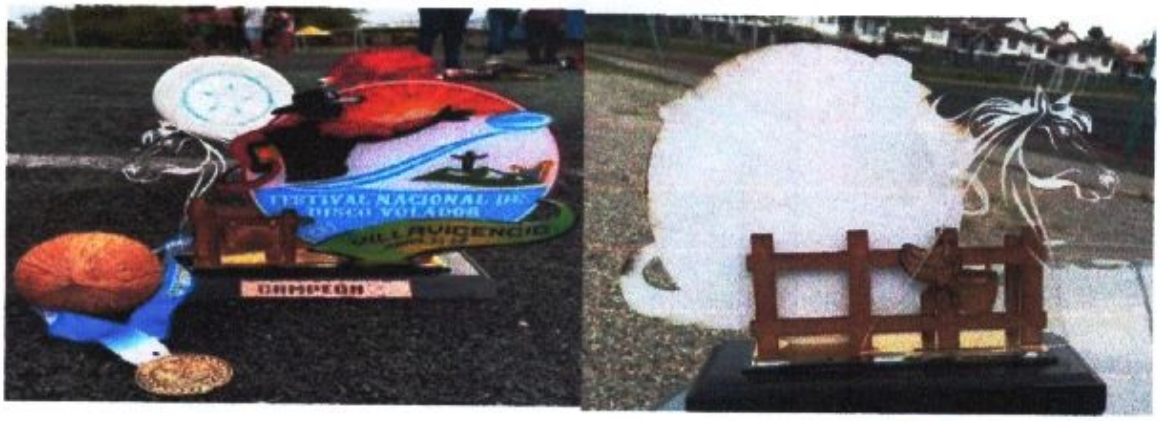
Leidy Johana Laverde Chavarriaga
COORDINADORA LINEAS INTEGRALES
COMPAÑÍAMUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Se procedió a dar cumplimiento a los ítems relativos a la **adquisición y entrega de trofeos y medallas** personalizados mediante **impresión de logos institucionales del evento**.

ITEM	DESCRIPCIÓN
10	**TROFEO PARA EL CAMPEON DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM**



Se certifica el cumplimiento total del suministro del **Trofeo para EL CAMPEON** para las dos categorías SUB-18 y MAYORES.



El trofeo fue entregado con diseño en forma de caballo blanco en plástico o resina, con silla de montar de madera simulada con logos institucionales, sobre base marrón con cartel que dice "**CAMPEÓN**", y la descripción del evento. **Altura: 30 cm**. Cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para la premiación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
11	**TROFEO PARA EL SUBCAMPEON DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 25 CM**



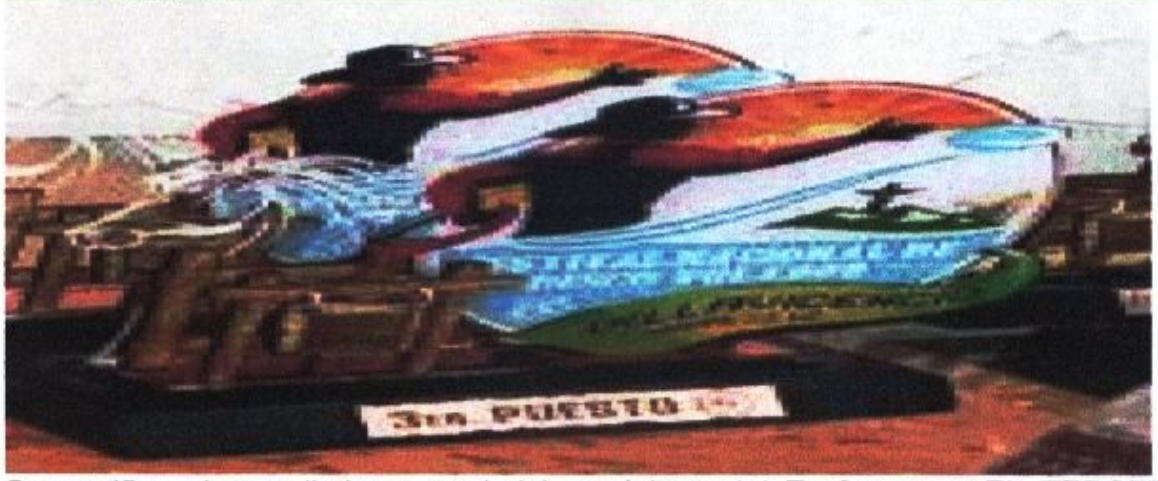
Se certifica el cumplimiento total del suministro del **Trofeo para EL SUBCAMPEON** para las dos categorías SUB-18 y MAYORES.





El trofeo fue entregado con diseño en forma de caballo blanco en plástico o resina, con silla de montar de madera simulada con logos institucionales, sobre base marrón con cartel que dice "**SUBCAMPEÓN**", y la descripción del evento. **Altura: 25 cm**. Cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para la premiación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
12	**TROFEO PARA EL TERCER PUESTO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 20 CM**



Se certifica el cumplimiento total del suministro del **Trofeo para EL TERCER PUESTO** para las dos categorías SUB-18 y MAYORES.



El trofeo fue entregado con diseño en forma de caballo blanco en plástico o resina, con silla de montar de madera simulada con logos institucionales, sobre base marrón con cartel que dice "**3ER PUESTO**", y la descripción del evento. **Altura: 20 cm**. Cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para la premiación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
13	**TROFEO PARA ESPIRITU DE JUEGO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM**



Se certifica el cumplimiento total del suministro del **Trofeo para EL ESPÍRITU DE JUEGO** para las dos categorías SUB-18 y MAYORES.





El trofeo fue entregado con diseño en forma de caballo blanco en plástico o resina, con silla de montar de madera simulada con logos institucionales, sobre base marrón con cartel que dice **"ESPIRITU DE JUEGO"** y la descripción del evento. **Altura: 30 cm**. Cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para la premiación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
14	**MEDALLAS METALICA PERSONALIZADA CON DISEÑO Y CINTA SUBLIMADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALUSIVOS AL EVENTO DE DISCO VOLADOR**










Se certifica el cumplimiento del suministro de **154 medallas metálicas personalizadas** con diseño y cinta sublimada con logos institucionales alusivos al evento de Disco Volador.

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

Las medallas fueron entregadas en la cantidad contratada, con acabados de calidad, garantizando la presentación adecuada para la ceremonia de premiación, de acuerdo a la posicion y clasificacion de la competencia deportiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN
15	**CAMISETA PARA COMPETENCIA, EN TELA STILE EXPANSIBLE, CON ACABADO DE CALIDAD, SUBLIMADA CON LOGOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERVISION, QUE GARANTICE LA ELASTICIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS (PARA 20 DEPORTISTAS REGIONALES Y 2 ENTRENADORES) PARA UN TOTAL DE 22 PERSONAS.**







Las prendas fueron confeccionadas bajo estándares de durabilidad y confort, respondiendo a las exigencias propias de la disciplina deportiva, **dos camisetas**. El proceso de diseño incluyó la incorporación de la identidad gráfica oficial del **Festival Departamental de Disco volador**, lo que permitió resaltar la imagen institucional y proyectar uniformidad en cada uno de los participantes.





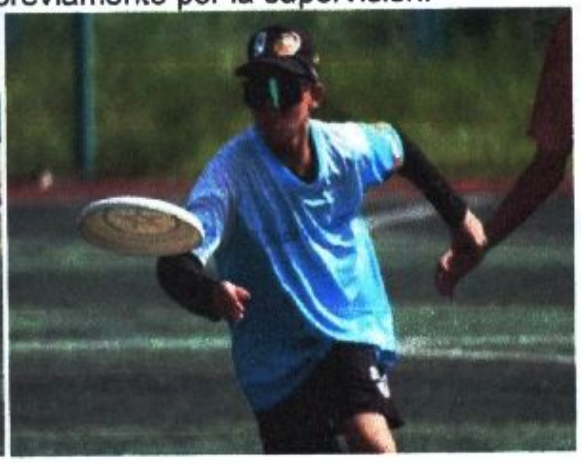


Se entregaron **44 unidades** para los 20 deportistas regionales y 2 entrenadores, garantizando la elasticidad y movimiento de los deportistas durante la competencia, conforme a lo contratado.






Se certifica el cumplimiento total del suministro de **camisetas de competencia para 20 deportistas y para 2 entrenadores** en tela stile expandible, con acabado de calidad, sublimada con logos autorizados previamente por la supervisión.

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



El suministro de esta dotación se realizó antes del inicio del certamen, garantizando la adecuada presentación de los deportistas y los entrenadores, reforzando el sentido de pertenencia frente al evento. Se deja constancia de que los recursos asignados a este componente fueron invertidos de manera responsable y exclusiva en la producción de las prendas, cumpliendo plenamente con el objeto contractual.

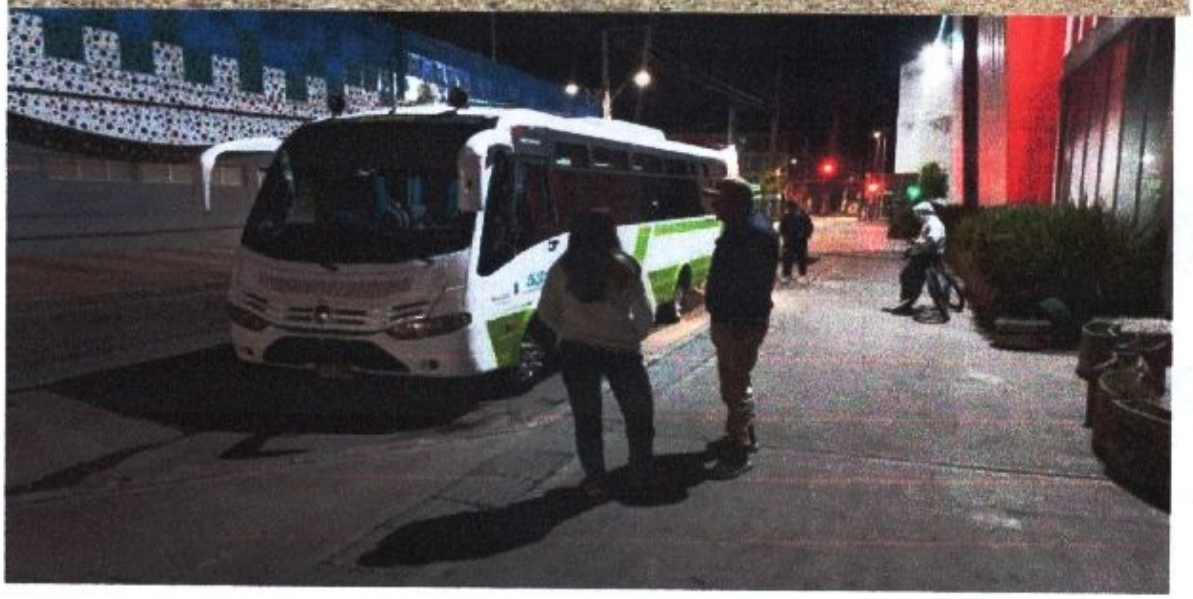
313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN
16	SERVICIO DE TRANSPORTE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS





313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

BOGOTA-VILLAVICENCIO-BOGOTA

DOCUMENTOS DEL VEHICULO TZQ-909

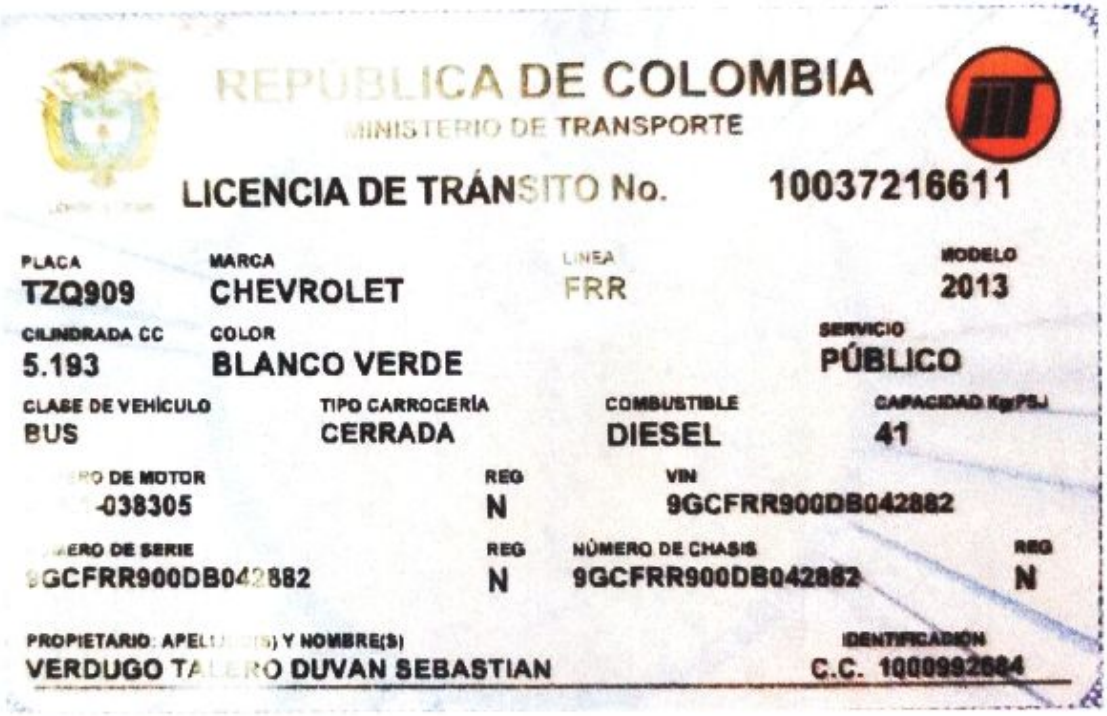
PROPIETARIO

DUVAN SEBASTIAN VERDUGO TALERO

C.C. 100992684



LICENCIA DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10037216611

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TZQ909	CHEVROLET	FRR	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NRO DE MOTOR	REG	VIN
-038305	N	9GCFRR900DB042882

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCFRR900DB042882	N	9GCFRR900DB042882	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

VERDUGO TALERO DUVAN SEBASTIAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1000992684



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32012001475717

VE
I

FECHA IMPORT
12/10/2012

PUERTAS
1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
15/02/2013

FECHA EXP. LIC TTO.
11/12/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

LT07004674331

TAJETA DE OPERACIÓN

Tarjeta de Operación

Empresa Afiliadora:
TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A

Radio de Acción:
NACIONAL

Modalidad de Transporte:
PASAJEROS

Modalidad de Servicio:
ESPECIAL

Nro. Tarjeta de Operación: 445806

Fecha de Expedición:
23/08/2024

Fecha Inicio de Vigencia:
31/08/2024

Fecha Fin de Vigencia:
31/08/2026

Estado: TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025-12-05	2025-12-06	2026-12-05

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408005017239000	TZQ909	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
41	CHEVROLET	CERRADA
LÍNEA VEHÍCULO	FRR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
4HK1038305	9GCFRR900DB042882	9GCFRR900DB042882	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VERDUGO TALERO, DUVAN SEBASTIAN	*******256	CC	1000992684	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	13840	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT** sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Física**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando # 345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia misma del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos deberán regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 195 de EOSF, en virtud del cual la vigencia misma del SOAT debe ser anual.

Todo usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de registrar la misma en el RUNT se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, almacene, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido; todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos, internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera así como de otra ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y modificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57# 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

POLIZAS

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza:
2000647052

Fecha de expedición:
12/11/2025

Fecha inicio de vigencia:
12/11/2025

Fecha fin de vigencia:
31/08/2026

Entidad que expide:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A

Tipo de póliza:
Responsabilidad Civil Extracontractual

Estado: VIGENTE

Detalle

Número de póliza:
2000647053

Fecha de expedición:
12/11/2025

Fecha inicio de vigencia:
12/11/2025

Fecha fin de vigencia:
31/08/2026

Entidad que expide:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A

Tipo de póliza:
Responsabilidad Civil Contractual

Estado: VIGENTE

Detalle

seguros mundial®
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

2000647052
POLIZA No. 2000647053 VIGENCIA DESDE 2025-11-12 HASTA 2026-08-31

ASEGURADO TESCOTUR S.A.

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS PASAJEROS 41

PLACA TZQ909 MARCA CHEVROLET
MODELO 2013 SERVICIO PÚBLICO

FIRMA AUTORIZADA

REVISION TECNICO MECANICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187301773

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2026/01/29

Fecha de vencimiento: 2027/01/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TZQ909	**CLASE:**	BUS
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-038305
NRO. CHASIS:	9GCFRR900DB042882	**VIN:**	9GCFRR900DB042882
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: DUVAN S. VERDUGO T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON

REVISION PREVENTIVA

INFORME DE RESULTADOS DE LA INSPECCION TECNICA PREVENTIVA

No A 00025580

Alfonso Moreno Ingenieria S.A.S
SERVICIO MOVIL A NIVEL NACIONAL
NIT 900.896.374 Tel. 3133320061 Cel. 3505176415

Fecha Revisión
27/01/2026

PLACA	TZQ909	**CLASE**	BUS	**MARCA**	CHEVROLET	**LINEA**	FRR		
KILOMETRAJE	208.693	**MODELO**	2013	**CILINDRAJE**	5193	**SILLAS**	41	**COLOR**	BLANCO VERDE
COMBUSTIBLE	DIESEL	**MOTOR**	4hk1-038305	**VIN**	9GCFRR900DB042882	**CHASIS**	9GCFRR900DB042882		
Revision Tecnico Mecanica Y De Gases				**Poliza SOAT**			**LA PREVISORA S.A. COMPAÁ IA DE SEGUROS**		
Certificado	179174516	**Fec.Exp**	31/01/2025	**Fec.Ven**	31/01/2026	0408005017239000	**Fec.Exp**	06/12/2025	**Fec.Ven** 05/12/2026
Empresa	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO NIT 860517112					**Direccion**	BOGOTA		
Propietario	DUVAN SEBASTIaN VERDUGO TALERO CC 1000992684					**Direccion**	BOGOTA		
Conductor	DUVAN SEBASTIaN VERDUGO TALERO CC 1000992684					**Direccion**	BOGOTA		

INSPECCIÓN SENSORIAL

LUCES							
Altas	✓	Rines Traseros	✓	Retrovisor Izquierdo	✓	Tubos-Mangueras	✓
Bajas	✓	Espantagos y Tuercas	✓	Placa Delantera	✓	Pastillas-Bandas	✓
Medias Delanteras	✓	Llanta de repuesto	✓	Placa Trasera	✓	Excesiva	✓
Medias Traseras	✓	**FUGAS**		Placa Laterales y techo	✓	Pedal Antideslizante	✓
Freno	✓	Sistema de direccion	✓	Emblemas	✓	**SISTEMA ESCAPE**	
Placa	✓	Aceite de motor	✓	**DIRECCION**		Union Anillo	✓
Reversa	✓	Valvulina caja	✓	Cabrilla	✓	Union Tubo	✓
Direccional Izquierda	✓	Valvulina Transmision	✓	Juego Libre	✓	Catalizador	✓
Direccional Derecha	✓	Liquido De Frenos	✓	Columna	✓	Silenciador	✓
Parqueo	✓	Liquido Refrigerante	✓	Caja De Direccion	✓	**SISTEMA ELECTRICO**	
Interna	✓	Combustible	✓	Terminales	✓	Interruptor Electrico	✓
Gradas	✓	Aire	✓	Axiales	✓	Cornetas	✓
HABITACULO DE PASAJEROS		Sistema de Escape	✓	Brazo corto	✓	Bateria	✓
Limpia Parabrisas	✓	**MOTOR**		Brazo largo	✓	Cableado	✓
Tapiceria	✓	Tapa De Aceite	✓	Piman	✓	Interruptor Central	✓
Tapa Motor	✓	Varilla Medida Aceite	✓	Biela	✓	Arranque	✓
Silleteria	✓	Nivel De Aceite	✓	**SUSPENSION**		Pito Ciudad	✓
Cinturones de seguridad	✓	Ventilador	✓	Topes	✓	Tacometro	✓
Gradas	✓	Radiador	✓	Amortiguador Delantero	✓	Man Presion Aire	✓
Pedales	✓	Filtro Combustible	✓	Amortiguador Trasero	✓	Man Combustible	✓
Tapa Combustible	✓	Correas-Mangueras	✓	Soportes/Sapos	✓	Amperimetro	✓
Puerta	✓	**CARDAN**		Brazo Compensador De Direccion	✓	Pres.Lubricador	✓
Pasa Manos	✓	Cruceta	✓	Tijera Inferior Y Superior	✓	**EQUIPOS SEGURIDAD CARRETERA**	
Timbre	✓	Uniones	✓	Splinderes	✓	Extintor	✓
Vidrios	✓	Cadena o soportes de desprendimiento	✓	Barra Estabilizadora	✓	Botiquin	✓
Parabrisas Posterior	✓	**TRANSMISION**		Muelles, Espirales Y Cauchos	✓	Triangulos -Conos	✓
Ventanillas	✓	Embragues	✓	Rotulas	✓	Linterna	✓
Salida De Emergencia	✓	Caja De Velocidades	✓	Terminales	✓	Llaves Rueda, Gato	✓
Escobillas	✓	**ESTADO CARROCERIA**		Holguras	✓	Tacos (Cuñas)	✓
Martillos	✓	Pintura General	✓	Chasis	✓	Herramientas	✓
Dispositivo de velocidad	✓	Chapas Puertas	✓	Pasadores	✓	Manguera Aire	✓
SISTEMA RODAMIENTO		Parachoques	✓	**FRENOS**			
Llantas Delanteras	✓	Capot	✓	Booster	✓		
Llantas Traseras	✓	**IDENTIFICACION**		Freno De Mano / seguridad	✓		
Rines Delanteros	✓	Retrovisor Interior	✓	Campanas	✓		
		Retrovisor Derecho	✓	Discos	✓		

LABRADO RUEDAS (mm)	Eje 1		Eje 2				Eje 3			
	Izquierdo	Derecho	Izq. R1	Izq. R2	Der. R1	Der. R2	Izq. R1	Izq. R2	Der. R1	Der. R2
Rueda de Repuesto	9.0	9.0	4.0	5.0	3.0	3.0				

Eficacia Total	Minimo	Unidad
	50	%
Eficacia Auxiliar	**Minimo**	**Unidad**
	18	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
Eje 1 Izquierdo			N	Eje 1 Derecho			N		30	%
Eje 2 Izquierdo			N	Eje 2 Derecho			N		30	%
Eje 3 Izquierdo			N	Eje 3 Derecho			N		30	%
Eje 4 Izquierdo			N	Eje 4 Derecho			N		30	%
Eje 5 Izquierdo			N	Eje 5 Derecho			N		30	%

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo x10	Unidad	m/Km

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%		%				





Observaciones

APTO PARA EL SERVICIO

APROBADO
Vigencia: 27/03/2026

CONDUCTOR - NOMBRE Y CEDULA

DUVAN VERDUGO

DUVAN SEBASTIAN VERDUGO TALERO CC 1000992684

RESPONSABLE

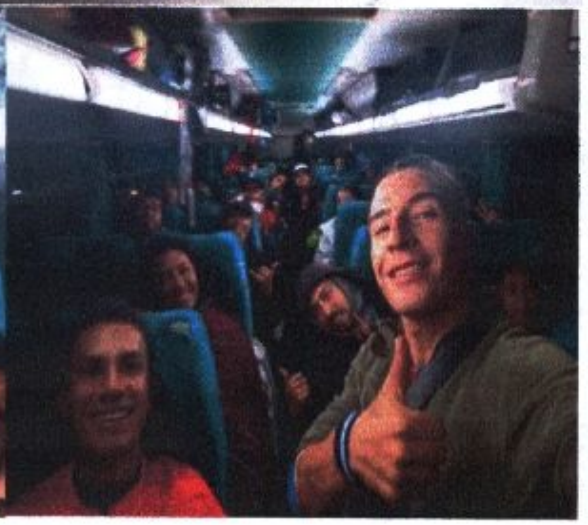
APROBADO

Alfonso Moreno Ingenieria S.A.S

Los suscritos operarios responsables de la revisión hacemos constar que el presente vehiculo al momento de su inspección esta apto tecnica y mecánicamente para el servicio de pasajeros, para lo cual firmamos y sellamos.

LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR





313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



Se certifica el cumplimiento total del **servicio de transporte terrestre ruta Bogotá - Villavicencio - Bogotá** con acompañamiento permanente, prestado por **2 días** para **40 personas** entre deportistas y entrenadores.

El servicio se ejecutó sin contratiempos, garantizando la movilización segura, puntual y en condiciones adecuadas de la delegación, cumpliendo con las normas de transporte vigentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN
17	**SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA IBAGUE CON ACOMPAÑAMIENTO**

313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS







313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com

DOCUMENTOS DEL VEHICULO KMZ 853

IBAGUE-VILLAVICENCIO-IBAGUE

PROPIETARIO:

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ACERO

C.C.52396943





LICENCIA DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028924571

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KMZ853	HINO	FC9JL7Z	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.123	BLANCO Y VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J05EVE12070	N	9F3FC9JL7PXX11001

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F3FC9JL7PXX11001	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

RODRIGUEZ ACERO SANDRA PATRICIA — C.C. 52396943

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 207

DECLARACION DE IMPORTACION	DE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352022000513476	I	01/11/2022	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/04/2023	20/04/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL DE SOACHA

TARJETA DE OPERACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

TARJETA DE OPERACION

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	[illegible]	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHICULO:	BUS	MARCA:	[illegible]
TIPO DE CARROCERIA:	CARROCERIA	COMBUSTIBLE:	[illegible]
CAPACIDAD DE PASAJEROS	SENTADOS: [illegible]	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	Especial
LÍNEA:	FOTON		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCION:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS UNITURCOL S.A.S
NIT:	[illegible]
DIRECCION DE LA EMPRESA:	CARRERA 73A [illegible]
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29-04-2025
VIGENCIA:	DESDE: 07-05-2025 HASTA 07-05-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial

90879163 - 511000863	KMZ883	B. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	8123	2023

41	MINO PERA,TZ		CERRADA

JGGRVE13078	9F3PCBJL7PXX11001	9F3PCBJL7PXX11001	6,88

SANDRA RODRIGUEZ ACERO	3118186414	CC	52356843	SOACHA

1317	14	80001652	90879163	11001

02	$ 603.400	$ 313.300	$ 2.100	$ 917.700

A. VALOR PRIMER SUMINISTRO, REMATRICULACIÓN Y PROPIETARIO(S)	263,33[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DE VICTIMAS	6,77[3]	
C. [illegible]	180[4]	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. [illegible]	780[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respaldo en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurosmundial.com

Datos usuario para pagos con aportes los siguientes corresponsables:
Por ser un SOAT diferente del SOAT, los automóviles no pueden ser de diferente valor a un diferente
Recuerde saber que la póliza está registrada en el RUNT
El día siguiente al momento en que debe renovar su póliza No tiene SOAT vigente aparece multa exorbitante, la cancelación del vehículo y en caso de accidente no tendrá el respaldo que todos los dueños de
y afectados de los vehículos del accidente
Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidentes de tránsito

Si usted sufre lesiones físicas, debe ser atendido por IPS de cualquier de servicios de seguridad social, excepto el lugar del accidente y siempre que tenga la respectiva póla vehículo. La atención requerida por las víctimas de accidentes de tránsito garantiza los servicios de salud del SGSSS, pueda negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 decreto ley 663 de 1993). Genera contienda, siempre será la Superintendencia nacional de Salud

Para los gastos médicos, el valor será la competencia y el pago lo debe asumir la institución prestadora de servicios de salud.

Para presentar la reclamación ante la aseguradora no es requisito acudir a un juez.

Modificación unilateral de la vigencia con disponibilidad de empresa

Con el fin de evitar duplicidad en amparos, la IPS de atención del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que atendió a usted debe pedirle copia del SOAT.

Si algunos de los datos que se han consignado se modifican de los forma que dicen referencia a datos del automóvil, de la fecha que se encuentra registrado en el RUNT

Autorización de datos

Seguros Mundial en el cumplimiento de sus fines formativos, los cuales son estatutarios, podrá la transmisión de los servicios educativos a la beneficiarios del presente, en seguridad y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/nosotros/politicas-de-privacidad/

Conozco de la Política creada en los derechos que le asisten como titular de los datos y los mismos que tiene para suministrar Personales que me será de divulgación de manejo sus datos personales sensibles, a las relacionados a través, tutela y administrativa.

Pagos de aportantes gastos médicos

* El hospitales y médicos/as de las víctimas o los establecimientos hospitalarios a ellos se debe hacer preferiblemente en proporcionales a servicios estrictamente debidos para salvar vidas de accidentes, que establecen la atención asistencial y médica de la víctima.
* Para los decretos 1465, 110, 126, 140, 142, 751, 752, 753, 733, 918, 919, 926 Decreto 2497 de 2012
* Para los demás tarifas se excluidos en el Decreto 2497 de 2012
* Salario mínimo el 1 de enero de 2023 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social
* Según resolución 1 del día 2 de 2023 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.04.13 14:37:07 -05:00



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado Supertransporte

Centro Motor

ONAC

CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA
NIT 800274628-4
Teléfono 2643778
centromotorboyaca@gmail.com
DIAG 49 BIS R No 60-54
BOGOTA

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad	
2020-04-21	RODRIGUEZ ACERO SANDRA PATRICIA	CC (X) NIT ( )	No 52390943

Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
CR 13 F #68 SUR 67	3116412160	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

Correo Electrónico: NO REGISTRA

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
KMZ863	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	HINO	FC9JLTZ

Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2022	10023935364	2022-04-20	BLANCO Y VERDE	DIESEL	9F3FC9JLTPBX11801

N° de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
J05EVB13070	CICLO - DIESEL	6123	117160	40	SI ( ) NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Convertido GNV	Fecha Vencimiento GNV
257	CERRADA	2020-04-13	SI ( ) NO ( ) N/A (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 5310, NTC 5202

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo * indica un defecto encontrado

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo / Rango	Unidad	Si cumple (S) / (N)
Bajas	Derecha(s)	Intensidad	11.8			2.5	KLux	no
		Inclinación	0.97			0.5 - 2.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	2.90			2.5	KLux	no
		Inclinación	0.51			0.5 - 2.5	%	
Altas	Derecha(s)	Intensidad	132				KLux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				KLux	si
Antineblina / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00	0.02			KLux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	76.0	10.6			KLux	si

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	221	225	KLux

5. SUSPENSIÓN (eje/resorte) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Máximo	Unidad

6. FRENOS

	Fuerza Izquierda	Peso Izquierda	Unidad		Fuerza Derecha	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	8423	17482	N	Eje 1	8847	18188	N	4.77	20-30	30	%
Eje 2	14734	23838	N	Eje 2	18120	21198	N	29.9*	20-30	30	%
Eje 3				Eje 3							
Eje 4				Eje 4							
Eje 5				Eje 5							

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	52.8	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Máximo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
0.64*	18	%	Sumatoria izquierda	3190	41300	N	Sumatoria derecha	1253	37376	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-2.69	-5.98				± 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño nominal/ajuste de la Cuerda	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctricos o Hidrógeno)

9a. VEHICULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(ppm)	Monóxido de carbono (CO)	Norma	Unidad	Dióxido carbono (CO2)	Norma	Unidad	Oxigeno (O2)	Norma	Unidad	Hidrocarburos hexano (HC)	Norma	Unidad	Oxido Nitrico (NOx)	Norma	Unidad
Ralentí															
Crucero															

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		
Condiciones Ambientales	Temperatura Ambiente		
	Humedad Relativa		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.388.479**

HOYOS RUBIO

APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

06-DIC-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00351701-M-1022388479-20111222 **00287**28337A 1 37535375

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1022388479

SEBASTIAN HOYOS RUBIO

05-12-1993

A-

31-03-2022



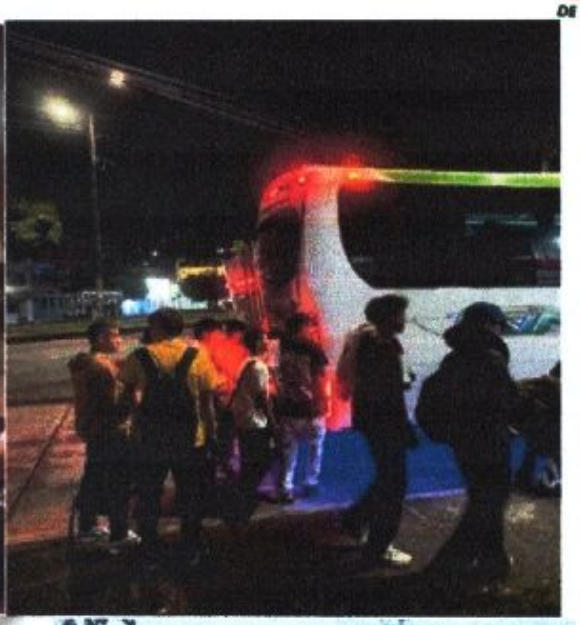
CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-04-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	10-04-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008475735









313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com





Se certifica el cumplimiento total del **servicio de transporte terrestre ruta Ibagué - Bogotá - Villavicencio - Bogotá - Ibagué** con acompañamiento permanente, prestado por **2 días** para **40 personas** entre deportistas y entrenadores.

El servicio garantizó la conectividad y movilización de la delegación desde y hasta su ciudad de origen, cumpliendo con los itinerarios y condiciones de seguridad requeridas.

ITEM	DESCRIPCIÓN
18	**SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO VILLAVICENCIO CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 22 PERSONAS (20 DEPORTISTAS Y 2 ENTRENADORES) POR 1 DIA**

313 230 22 45

Cra 18° N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



313 230 22 45

Cra 18ª N°41-77
Barrio el Deliro (Covisan), Villavicencio-Meta.

@Meta.discovolador
@meta.discovolador
discovoladormeta@gmail.com



Se certifica el cumplimiento total del **servicio de transporte interno en Villavicencio** con acompañamiento permanente, prestado por **1 día** para 22 personas entre deportistas y entrenadores.

El servicio cubrió los desplazamientos entre escenarios deportivos y demás sitios requeridos por la delegación, garantizando puntualidad y disponibilidad durante toda la jornada.

NOTA

ASI MISMO EL ASOCIADO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO, DEL FACTOR DE CALIDAD OFERTADO CORRESPONDIENTE A LA EMPLEABILIDAD SIN COSTO ADICIONAL DE UN (1) APOYO LOGISTICO, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO, DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL MISMO.

PARÁGRAFO - CUMPLIMIENTO FACTOR DE CALIDAD - APOYO LOGÍSTICO:

En cumplimiento de la Nota establecida en la **Cláusula Quinta** del **Convenio de Asociación No. 382 de 2026**, correspondiente al factor de calidad ofertado por el asociado respecto a la *"empleabilidad sin costo adicional de un (01) apoyo logístico, para el acompañamiento del evento, durante el término de ejecución del mismo."* las partes dejan constancia de lo siguiente:

El asociado **Liga del Meta de Disco Volador** garantizó la empleabilidad de **JUAN JOSE MURILLO BERNAL**, con C.C. 1.110.588.141, quien fungió como apoyo logístico sin costo adicional para IMDER Villavicencio ni para el convenio.





El señor Juan José Murillo prestó sus servicios de acompañamiento permanente durante la totalidad del término de ejecución del Festival de Disco Volador, los días 11 y 12 de abril de 2026, en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Sus funciones consistieron en: **enlace operativo permanente entre la organización, el cuerpo de juzgamiento y los equipos participantes; coordinación de horarios de entrega de alimentos o bebidas isotónicas, en horarios de partidos y uso de canchas; verificación de asistencia de los 6 staff y 8 planilleros; y atención y solución de requerimientos logísticos en la entrega de alimentos, hidratacion y operativos inmediatos en campo** para garantizar el normal desarrollo del evento.





Por lo anterior, **se da por cumplida en su totalidad la obligación del factor de calidad ofertado**, toda vez que se materializó la empleabilidad de una persona que fortaleció la operación técnica y logística del evento sin generar erogación adicional al presupuesto del convenio.

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE			
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	CONTROL CONVENIOS Y APOYOS			
	Código: FR-GBS-10	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 6	Página 1 de 1

CONTRATO/CONVENIO N° 382/2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/04/2026

CONTROL DE ELEMENTOS DE CONSUMO CONVENIOS Y APOYOS LOGÍSTICOS

CANT	DETALLE	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DESTINO DE LOS ELEMENTOS	SUPERVISOR	FIRMA
8	TROFEOS PARA CAMPEON-SUBCAMPEON, TERCER LUGAR Y ESPIRITU DE JUEGO DISEÑO FORMA DE CABALLO CON LOGOS Y DESCRIPCION DEL FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR	11/04/2026	11/04/2026	ELEMENTOS PARA EJECUCION Y PREMIACION FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR	MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS - subdireccion tecnica	c.c 1121847457
154	MEDALLLAS METALICAS PERSONALIZADAS CON DISEÑO Y CINTA SUBLIMADA					
44	CAMISETAS PARA COMPETENCIA EN TELA EXPANSIBLE SUBLIMADA CON LOGOS AUTORIZADOS					

OBSERVACIÓN:

ELEMENTOS PARA REALIZACION Y EJECUCION DE FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR DENTRO DEL MARCO DEL ANIVERSARIO 186 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

FRANCY YOAHA CASTRO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
LIGA DE DISCO VOLADOR DEL META - NIT 901589259-7

ALEXANDER MENDOZA MENA
CARGO: ~~Auxiliar Administrativo~~
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER

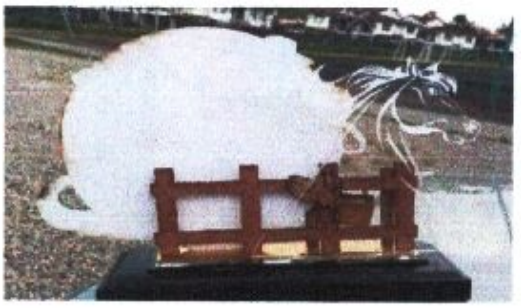
ANEXOS





1.1.





1.2.





1.3.





1.4.

2.



3.









LISTA	NOMBRE	TALLA	NUMERO				
1	DANNA	S	26	11	PUCCA	XL	99
2	SARA	S	8	12	SANDOVAL	L	29
3	VALENTINA	S	27	13	DEVIA	L	11
4	ALEJA	S	19	14	SAENZ	M	21
5	JESUS DAVID	M	72	15	MOTO MOTO	XL	00
6	CARAUCAN	S	9	16	LUTHOR	M	88
7	LUIS EDUARDO	M	10	17	FANDIÑO	M	10
8	SANTIAGO	S	17	18	IVAN	M	9
9	ALEJANDRO	M	47	19	IVY	M	44
10	DIEGO	L	1	20	VICKY	M	53
	COACH	L			COACH	L	

4.

PLANILLA DE ENTREGA

LISTA	NOMBRE	TALLA	#	FIRMA CAMISETA 1	FIRMA CAMISETA 2
1	DANNA	S	26	Dama Urrego	Dama Urrego
2	SARA	S	8		
3	VALENTINA	S	27		
4	ALEJA	S	19	Maria Alejandra	Maria Alejandra
5	JESUS DAVID	M	72		
6	CARAUCAN	S	9		
7	LUIS EDUARDO	M	10		
8	SANTIAGO	S	17		
9	ALEJANDRO	M	47	Alejandro Gaviria	Alejandro Gaviria
10	DIEGO	L	1		
11	PUCCA	XL	99		
12	SANDOVAL	L	29	Luis Alejandro	Luis Alejandro
13	DEVIA	L	11		
14	SAENZ	M	21		
15	MOTO MOTO	XL	00		
16	LUTHOR	M	88		
17	FANDIÑO	M	10		
18	IVAN	M	9		
19	IVY	M	44		
20	VICKY	M	53		
21	COACH	L	COACH		
22	COACH	L	COACH		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030121860

PLACA TTV377	MARCA CHEVROLET	LINEA NPR	MODELO 2014
CILINDRADA CC 5.193	COLOR BLANCO VERDE		SERVICIO PUBLICO
CLASE DE VEHÍCULO BUSETA	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD KMPS 24
NUMERO DE MOTOR 4HK1-154640		REG N	VIN 9GCNPR756EB034383
NUMERO DE SERIE 9GCNPR756EB034383		REG N	NUMERO DE CHASIS 9GCNPR756EB034383 REG N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
COOTRANSTEFLUARAUCA

IDENTIFICACIÓN
NIT 800142252

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE no aplica	POTENCIA HP 148	
DECLARACION DE IMPORTACIÓN 32813001750707	TE E	FECHA IMPORT. 25/11/2013	PUERTAS 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - NELSON EDUARDO NUÑEZ RINCON Y OTRA(S)

FECHA MATRICULA 13/05/2014	FECHA EXP. LIC. TTO. 28/09/2023	FECHA VENCIMIENTO no aplica

ORGANISMO DE TRANSITO
DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

LT030067286641

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183077515

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

NIT: 900223997

No. de Certificado de Acreditación:

Fecha de expedición: 2025/08/08

Fecha de vencimiento: 2026/08/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TTV377	**CLASE:**	BUSETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-164640
NRO. CHASIS:	9GCNPR756EB034383	**VIN:**	9GCNPR756EB034383
LÍNEA:	NPR		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA. EN REORGANIZACION

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR

PRO

Pólizas de Responsabilidad Civil

Numero de póliza	Fecha expedicion	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de poliza	Estado	Detalle
20102804013C	06/10/2025	06/10/2025	06/10/2026	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
20102804013C	05/10/2024	06/10/2024	06/10/2025	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
20102804013C	06/10/2023	06/10/2023	06/10/2024	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
20102804013C	03/10/2022	06/10/2022	06/10/2023	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
20102804013C	04/10/2021	06/10/2021	06/10/2022	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
20102804013C	04/10/2021	06/10/2021	06/10/2022	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
20102804013C	30/09/2020	06/10/2020	06/10/2021	SEGUROS COMERCIALE BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
AA025748	04/09/2020	06/09/2020	06/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVA	Responsabilic Civil Contract	INACTIVA	Detalle

@Copyright 2026 RUNT

PRO

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	0	PESO BRUTO VEHICULAR:	7500
CAPACIDAD DE PASAJEROS.		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	24
NÚMERO DE EJES	2		

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
2808004166019/12/2025	20/12/2025	19/12/2026	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	VIGENTE	
2808004139619/12/2024	20/12/2024	19/12/2025	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE	
2808004101509/12/2023	20/12/2023	19/12/2024	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE	
280800404909/12/2022	20/12/2022	19/12/2023	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE	
153010707810 17/12/2021	19/12/2021	18/12/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	920	NO VIGENTE	

@Copyright 2026 RUNT

PRESUPUESTO PLANTEADO

En el marco del **Convenio de Asociación No. 382 de 2026**, celebrado entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** y la **LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR**, se presenta a continuación el balance financiero correspondiente a la ejecución de las ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META, llevado a cabo en el municipio de Villavicencio los días 11 y 12 de abril de 2026.

Desde la suscripción del acta de inicio y durante el desarrollo del convenio, se elaboró y presentó el informe de ejecución correspondiente, en el cual se consignó de manera detallada el cumplimiento de cada una de las actividades previstas para el logro del objeto contractual.

El informe incluyó la descripción de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la evidencia documental de cada etapa, lo que permitió dejar constancia objetiva del proceso de ejecución. Para mayor solidez, material fotográfico que respalda la efectiva realización de las actividades, garantizando transparencia y trazabilidad en el manejo de los recursos.

Con ello se asegura que la ejecución del convenio se llevó a cabo conforme a lo pactado, dejando un registro claro y verificable que respalda el cumplimiento de las metas propuestas y la adecuada utilización de los apoyos entregados.

De esta forma, el balance financiero no solo constituye un respaldo documental frente a la inversión realizada (Factura), sino que también refleja el compromiso de las partes en asegurar la correcta utilización de los apoyos entregados, en beneficio de la promoción del deporte, la integración de los jóvenes y la consolidación del Disco Volador como disciplina en crecimiento dentro del municipio y la región.

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONVENIO	$68´000.000	100%
VALOR DE DESCUENTO (NO EJECUTADO)	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (PAGO FINAL)	$68´000.000	100%
VALOR NO EJECUTADO	0	0%

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO-

IMDER, cancelará previa presentación de este informe financiero con sus respectivos soportes, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (68´000.000). Correspondiente a UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del convenio.

En mi calidad de representante legal del **LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR**, realice y ejecute las actividades técnicas, administrativas, y financieras con los recursos económicos entregados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO-IMDER, para la debida y correcta ejecución del objeto del CONVENIO referido cuyo objeto es " EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PRÁCTICA Y SANA COMPETENCIA, POTENCIALIZANDO ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL DISCO VOLADOR", destinando los recursos económicos, única y exclusivamente para el desarrollo de cada uno de los ítem descritos en la forma, tiempo y actividades pactadas en el CONVENIO DE ASOCIACION referido.

Cordialmente;

FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
C.C. No 52.330.002 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
NIT. 901.589.259-7

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ACTA DE INICIO			
	Código: FR-GCO-31	Vigencia: 23/01/2023	Versión: 8	Página 1 de 1

DATOS DEL CONTRATO	
CONVENIO N°	382 DE 2026
CLASE DE CONVENIO	DE ASOCIACIÓN
ESAL	LIGA DEL META DISCO VOLADOR
NIT	901.589.259-7
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 52.330.002 de Villavicencio
OBJETO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.
APORTES DEL IMDER	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos.
APORTES DE LA ESAL	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos.
ANTICIPO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS.
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, a los diez (10) días del mes de abril de 2026, se reunieron en las instalaciones del IMDER, la supervisora **MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS** por parte del Instituto y **FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 52.330.002 de Villavicencio, representante legal de **LIGA DEL META DISCO VOLADOR**, identificada con NIT. 901.589.259-7, en calidad de ESAL, con el propósito de dar inicio a las actividades establecidas en el convenio.

Se firma entre las partes.

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Supervisora

FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
R.L. LIGA DEL META DISCO VOLADOR
NIT.: 901.589.259-7

Proyectó: Amelia Hernández M.
Cargo: Profesional CPS-Contratista

Powered by CamScanner

CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
NO. DE CONVENIO:	382 DE 2026
ESAL:	LIGA DEL META DISCO VOLADOR NIT. 901589259-7: , representada legalmente por FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 52.330.002 de Villavicencio.
APORTES DEL IMDER	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos.
APORTES DE LA ESAL	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS.

Entre los suscritos, **DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.835.766 de Villavicencio, en su condición de representante legal (E)del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, encargada de las funciones de Dirección mediante Decreto N° 054 del 06 de abril de 2026 y facultada por el mismo para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra parte, y de otra **LIGA DEL META. DISCO VOLADOR NIT. 901589259-7,** representada legalmente por **FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO,** identificada con cedula de ciudadanía No. No. 52.330.002 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL**, con capacidad e idoneidad para celebrar contratos, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, en la Ley y en especial las establecidas en el la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.
CLÁUSULA SEGUNDA -ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	La ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades ESPECIFICAS que a continuación se enumeran: 1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento deportivo, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio. 2. Ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas. 3. Realizar informe de ejecución en el cual se evidencie, el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas. 4. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de

Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

5. Atender todos los requerimientos para el desarrollo del evento; para lo cual se deberá realizar la inducción necesaria al recurso humano para el cumplimiento de sus actividades con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones de presentación e identificación.
6. Verificar que su personal durante el desarrollo del evento permanezca uniformado.
7. Prestar especial atención en el cumplimiento de los horarios establecidos para los espacios, toda vez que se hace uso del espacio público.
8. En el caso de que su personal de apoyo con los cuales se desarrolle la actividad sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no mayor de dos (2) horas y poner a disposición del evento personal con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
9. Realizar las visitas técnicas que se requieran en los espacios que conforman la actividad, para evaluar todo el desarrollo.
10. Se debe garantizar que los equipos de logística estén al menos 3 horas antes de la jornada para la realización de los montajes; o más tiempo de acuerdo con los requerimientos.
11. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo 2 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.
12. Los vehículos tipo ambulancia y el servicio público que empleará el asociado, deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos por la Ley 769 de 2002 para su operación, es decir, contar con la tarjeta de operación, SOAT y TECNICOMECANICA vigente y todos los demás documentos de Ley, adicional a ello pólizas todo riesgo (SI LE APLICA); y contar con licencia de conducción acta para el servicio a prestar.

    Nota: El asociado deberá acreditar estos requisitos de ley ante la supervisión al momento de darse su ejecución.
13. El suministro de alimentación y bebidas isotónicas, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada.
14. Los refrigerios deben estar empacados para entrega individual y estar en perfectas condiciones de salubridad para su consumo.

El asociado deberá contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio

según presentación de propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: DESAYUNO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA HUEVOS AL GUSTO TRES (3) OPCIONES: REVUELTOS, PERICOS, RANCHEROS, CARBOHIDRATO AREPA, FRUTA PICADA, BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFE), BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL) PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA Y ENTRENADORES) PARA (1) UN DIA	UND	154
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: ALMUERZO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA BLANCA O ROJA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y UNA BEBIDA. PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA Y ENTRENADORES) PARA (2) DOS DIAS	UND	308
3	SERVICIO DE REFRIGERIOS OPCION 1: SANDWICH DE JAMON, QUESO, VEGETALES Y ADEREZO, ACOMPAÑADO CON FRUTA (BANANO O MANDARINA) Y JUGO DE CAJA TRETAPACK DE 200 ML OPCION 2: PERRO CALIENTE Y JUGO DE CAJA TRETAPACK DE 200 ML PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) POR DOS DIAS (MAÑANA Y TARDE)	UND	616
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE CADA PARTICIPACION, PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) DOS POR DIA PARA 2 DÍAS DE COMPETENCIA	UND	616
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, CADA UNO EN CAMA SEPARADA TIPO HOTELERA, HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO, TV, WI-FI Y AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR. PARA 132 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA YENTRENADORES) POR UNA 1 NOCHE.	UND	132

		6	COMISION DE JUZGAMIENTO QUE CONSTA DE 14 PERSONAS (6 STAFF CENTRALES Y 8 PLANILLEROS DURANTE DOS DIAS DE COMPETENCIA	GL	1	
		7	ALQUILER DE AMPLIFICACION DE SONIDO MIXER DE 6 CANALES PROEL TECHNOLOGY AS ART, DOS CABINAS ACTIVAS ZVX15BT MARCA VENTO 15 PULGADAS 800 WHATS POR CABINA 128 DB PRESIÓN SONORA POR CABINA, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS FRECUENCIA FIJA EN BANDA 700 - 790 K-M169NM, DOS MICRÓFONOS DINÁMICOS CON TRÍPODE Y CABLE XLR DE 15MTS, DOS TRIPODES DE ALCANCE PARA CABINAS DE SONIDO, EXTENCIONES ELÉCTRICAS ENCAUCHETADAS, MESA DE SERVICIO AUDIOVISUAL. 120 X 72 CTM, 1 CABINA TIPO RETORNO, SET DE CABLES XLR PARA CONEXIÓN, 1 CONTROLADOR DJ, 1 PC PANTALLA 21 PULGADAS, 1 CELULAR DE RESPALDO CON CONEXIÓN A INTERNET, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SERVICIO PARA DOS (2) DIAS	UND	2	
		8	AMBULANCIA BÁSICA, VEHÍCULO, FURGONETA O CAMIÓN LIGERO, CAPACIDAD; 2-3 PERSONAS (CONDUCTOR, ENFERMERO Y PACIENTE), EQUIPO MÉDICO: CAMILLA CON SISTEMA DE SUJECIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA PORTÁTIL, OXÍGENO MEDICINAL, MONITOR CARDÍACO Y DESFIBRILADOR, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, - LUCES DE EMERGENCIA Y SIRENA, - SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO O CELULAR), - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, MASCARILLAS, ETC.), - CUMPLIR CON NORMAS Y REGULACIONES LOCALES DE TRÁNSITO Y SALUD, PERSONAL CAPACITADO Y ENTRENADO EN EMERGENCIAS MÉDICAS PARA DOS (2) DIAS	UND	2	
		9	POLIZA DE SEGURO (ACCIDENTES PERSONALES PARA DEPORTISTAS), CON CUBRIMIENTO DE DOS (02) DÍAS	UND	140	

		10	TROFEO PARA EL CAMPEON DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM	UND	2	
		11	TROFEO PARA EL SUBCAMPEON DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 25 CM	UND	2	
		12	TROFEO PARA EL TERCER PUESTO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 20 CM	UND	2	

	13	TROFEO PARA ESPIRITU DE JUEGO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEÑAOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM	UND	2
	14	MEDALLAS METALICAS PERSONALIZADA CON DISEÑO Y CINTA SUBLIMADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALUSIVOS AL EVENTO DE DISCO VOLADOR	UND	154
	15	CAMISETA PARA COMPETENCIA EN TELA STILE EXPANSIBLE, CON ACABADO DE CALIDAD, SUBLIMADA CON LOGOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERVISIÓN, QUE GARANTICE LA ELASTICIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS (PARA LOS 20 DEPORTISTAS REGIONALES Y 2 ENTRENADORES. PARA UN TOTAL DE 22 PERSONAS	UND	44
	16	SERVICIO DE TRANSPORTE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS	UND	1
	17	SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA IBAGUE CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS	UND	1
	18	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO VILLAVICENCIO CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 22 PERSONAS (20 DEPORTISTAS Y 2 ENTRENADORES) POR 1 DIA	UND	1

NOTA: El asociado debe disponer todo el apoyo logístico y condiciones operativas para cumplir con las condiciones técnicas exigidas, de conformidad al presente anexo técnico y a las obligaciones específicas señaladas en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES	La ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

GENERALES DEL EJECUTOR:	1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER. 3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. 4. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas. 5. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo. 6. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades. 7. Brindar el apoyo logístico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. 8. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del convenio. 9. Suministrar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Villavicencio a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:	El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER debe cumplir con los siguientes: 1. Aproplar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. 2. Facilitar el acompañamiento de personal del IMDER en las actividades que ejecutará el asociado dentro del convenio. 3. Ejercer la supervisión del convenio. 4. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.
CLÁUSULA QUINTA- VALOR:	Para los efectos fiscales y legales, el valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos,** de conformidad con lo siguiente valores unitarios, descripción y cantidad, conforme a la oferta presentada por la ESAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT. INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: DESAYUNO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA HUEVOS AL GUSTO TRES (3) OPCIONES: REVUELTOS, PERICOS, RANCHEROS, CARBOHIDRATO AREPA, FRUTA PICADA, BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFE), BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL) PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA Y ENTRENADORES) PARA (1) UN DIA	UND	154	$ 18.000	$ 2.772.000
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: ALMUERZO COMPUESTO POR 1 PROTEÍNA BLANCA O ROJA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y UNA BEBIDA, PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA Y ENTRENADORES) PARA (2) DOS DIAS	UND	308	$ 24.000	$ 7.392.000
3	SERVICIO DE REFRIGERIOS OPCION 1: SANDWICH DE JAMON, QUESO, VEGETALES Y ADEREZO, ACOMPAÑADO CON FRUTA (BANANO O MANDARINA) Y JUGO DE CAJA TRETAPACK DE 250 ML OPCION 2: PERRO CALIENTE Y JUGO DE CAJA TRETAPACK DE 200 ML PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) POR DOS DIAS (MAÑANA Y TARDE)	UND	616	$ 15.000	$ 9.240.000
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS DE 500 ML PARA RECUPERAR ELECTROLITOS PERDIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE CADA PARTICIPACIÓN, PARA 154 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTAS Y ENTRENADORES) DOS POR DIA PARA 2 DIAS DE COMPETENCIA	UND	616	$ 8.000	$ 4.928.000
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, CADA UNO EN CAMA SEPARADA, TIPO HOTELERA, HABITACIÓN CON BAÑO PRIVADO, TV, WI-FI Y AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, PARA 132 PERSONAS (ENTRE DEPORTISTA Y ENTRENADORES) POR UNA (1) NOCHE	UND	132	$ 95.000	$ 12.540.000
6	COMISIÓN DE JUZGAMIENTO QUE CONSTA DE 14 PERSONAS (6 STAFF CENTRALES Y 8 PLANILLEROS) DURANTE DOS DIAS DE COMPETENCIA	GL	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
7	ALQUILER DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO MIXER DE 6 CANALES PROFL TECHNOLOGY AS ART, DOS CABINAS ACTIVAS ZVX15BT MARCA VENTO 15 PULGADAS 800 WHATS POR CABINA 128 DB PRESIÓN SONORA POR CABINA, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS FRECUENCIA FIJA EN BANDA 700 - 790 K-M169NM, DOS MICRÓFONOS DINÁMICOS CON TRÍPODE Y CABLE XLR DE 15MTS, DOS TRIPODES DE ALCANCE PARA CABINAS DE SONIDO, EXTENCIONES ELÉCTRICAS ENCAUCHETADAS, MESA DE - SERVICIO AUDIOVISUAL 120 X 72 CTM, 1 CABINA TIPO RETORNO, 8MT DE CABLES XLR PARA CONEXIÓN, 1 CONTROLADOR DJ, 1 PC PANTALLA 21 PULGADAS, 1 CELULAR DE RESPALDO CON CONEXIÓN A INTERNET, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SERVICIO PARA DOS (2) DIAS	UND	2	$ 2.370.000	$ 4.740.000
8	AMBULANCIA - BÁSICA: VEHÍCULO, FURGONETA O CAMIÓN LIGERO, CAPACIDAD: 2-3 PERSONAS (CONDUCTOR, ENFERMERO Y PACIENTE), EQUIPO MÉDICO: CAMILLA CON SISTEMA DE SUJECIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA PORTÁTIL, OXÍGENO MEDICINAL, MONITOR CARDÍACO Y DESFIBRILADOR, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, - LUCES DE EMERGENCIA Y SIRENA, - SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RADIO O CELULAR), - EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, MASCARILLAS, ETC.), CUMPLIR CON NORMAS Y REGULACIONES LOCALES DE TRÁNSITO Y SALUD, PERSONAL CAPACITADO Y ENTRENADO EN EMERGENCIAS MÉDICAS PARA DOS (2) DIAS	UND	2	$ 1.140.000	$ 2.280.000
9	POLIZA DE SEGURO (ACCIDENTES PERSONALES) PARA DEPORTISTAS, CON CUBRIMIENTO DE DOS (02) DÍAS	UND	140	$ 15.000	$ 2.100.000

DESCUENTO
-30.000.

10	TROFEO PARA EL CAMPEON :- DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES),- CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM	UND	2	$ 320.000	$ 640.000
11	TROFEO PARA EL SUBCAMPEON DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 25 CM	UND	2	$ 210.000	$ 420.000
12	TROFEO PARA EL TERCER PUESTO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 20 CM	UND	2	$ 120.000	$ 240.000
13	TROFEO PARA ESPIRITU DE JUEGO DOS CATEGORIAS (SUB-18 Y MAYORES), CON DISEÑO EN FORMA DE CABALLO BLANCO CON UNA SILLA DE MONTAR DE MADERA, EL CABALLO ESTÁ SOBRE UNA BASE MARRÓN CON UN CARTEL QUE DICE "CAMPEON, EL CABALLO EN PLÁSTICO O RESINA, LA SILLA DE MONTAR ES DE MADERA SIMULADA UN LOGOS INSTITUCIONALES Y LA DESCRIPCION DEL "FESTIVAL NACIONAL DE DISCO VOLADOR VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE VILLAVICENCIO CON UNA ALTURA DE 30 CM	UND	2	$ 320.000	$ 640.000
14	MEDALLAS METALICAS PERSONALIZADA CON DISEÑO Y CINTA SUBLIMADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALUSIVOS AL EVENTO DE DISCO VOLADOR	UND	154	$ 17.000	$ 2.618.000
15	CAMISETA PARA COMPETENCIA EN TELA STILE EXPANSIBLE, CON ACABADO DE CALIDAD, SUBLIMADA CON LOGOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERVISIÓN, QUE GARANTICE LA ELASTICIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS (PARA LOS 20 DEPORTISTAS REGIONALES Y 2 ENTRENADORES. PARA UN TOTAL DE 22 PERSONAS	UND	44	$ 75.000	$ 3.300.000
16	SERVICIO DE TRANSPORTE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS	UND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
17	SERVICIO DE TRANSPORTE IBAGUE BOGOTA VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO BOGOTA IBAGUE CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 40 PERSONAS (36 DEPORTISTAS Y 4 ENTRENADORES) POR DOS DIAS	UND	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
18	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO VILLAVICENCIO CON ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA 22 PERSONAS (20 DEPORTISTAS Y 2 ENTRENADORES) POR 1 DIA	UND	1	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL INCLUIDO IVA (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)					$ 48.000.000

Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demanda su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con el

	desarrollo del objeto del convenio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenio, todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente Convenio, están a cargo de la ESAL y por lo tanto el IMDER efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **NOTA:** Así mismo el asociado deberá dar cumplimiento durante la ejecución del convenio, del factor de calidad ofertado correspondiente a la empleabilidad sin costo adicional de un (01) apoyo logístico, para el acompañamiento del evento, durante el término de ejecución del mismo.
CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura ejecución del Convenio así: UN ÚNICO DESEMBOLSO DEL 100% DEL VALOR DEL CONVENIO una vez se ejecute en su totalidad el objeto convenido, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, la acreditación de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura, Por ser único desembolso se realizará con acta de terminación y liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, el Contratista

	deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.
CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los compromisos contractuales que se deriven del presente Convenio, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 444 del 20 de marzo de 2026, amparado y respaldado con cargo a la Imputación presupuestal No. No. 2.3.43.4301.1604.2024500010099.124301.90, SGP, y del proyecto denominado " GENERACION DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".
CLÁUSULA OCTAVA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	De conformidad con las actividades requeridas, y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO	La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del la ESAL se hará a través de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA del IMDER, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y en las normas que regulen el tema.
CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS	La ESAL se compromete a constituir a favor del IMDER MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO –IMDER- Nit. 822.000.538-2, una garantía única constituida de conformidad con los siguientes amparos: **A. Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas. **B. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo. **C. Calidad de los bienes:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas. **D. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta la liquidación del contrato. **E. PÓLIZA de Responsabilidad civil extracontractual:** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios

	ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto. La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. C. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **NOTA:** Las respectivas garantías deberán ser actualizadas a la liquidación del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.- Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012.
CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA- INDEMNIDAD	La ESAL se obliga a mantener al IMDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes
CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	Las actividades que la ESAL ejecute, en desarrollo del presente convenio no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este convenio, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en La ley 100 de 1993, 190 de 1995, Ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, y demás normas regulatorias, La ESAL deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del convenio. **PARÁGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.
CLÁUSULA DÉCIMA	La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los

CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL	estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de EL IMDER, de conformidad con la normatividad vigente.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO.	Son causales de terminación del CONVENIO: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) por vencimiento del término de duración del convenio, c) por incumplimiento de alguna de las partes del convenio, d) por fuerza mayor o caso fortuito, el cual debe ser imprevisible, irresistible e insuperable. Es causal de terminación unilateral el incumplimiento del La ESAL por parte del IMDER.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIONES:	Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones del convenio que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo documento.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PENALIDADES:	El IMDER durante el plazo de ejecución del respectivo convenio, podrá imponer a la ESAL las siguientes penalidades: A: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte la ESAL de las obligaciones que por este convenio adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. la ESAL quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para el efecto, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: El IMDER podrá imponer la ESAL multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,1%), del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula de penalidades, el IMDER deberá aplicar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la penalidad y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor la ESAL, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por la ESAL, si existiera, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN	La ESAL, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del IMDER.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO:	Las partes podrán decidir por mutuo acuerdo, en el momento que lo estimen oportuno, la terminación anticipada del Contrato firmado entre las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:	La liquidación del convenio se llevará a cabo dentro de los CUATRO MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA –	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** La ESAL prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. (Cuando sea el caso).
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:	El IMDER En virtud de esta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumpliendo de las obligaciones a cargo de la ESAL previstas en el presente convenio en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que se puede conducir a su paralización el IMDER mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que el IMDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarías que garanticen la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2 y numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para la ESAL, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. Para lo anterior se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. La declaratoria de caducidad, será constitutiva del siniestro de Incumplimiento.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:	De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el IMDER se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	La ESAL no podrá gestionar, tramitar, impulsar o interceder ante la entidad, por sí mismo o por interpuesta persona en trámites diferentes a los consignados en sus obligaciones.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS:	Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMDER. **2)** Estudio previo **3)** Documentos de la ESAL. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:	Las partes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA ESAL en la dirección: CARRERA 18 a No. 41-77 Barrio el delirio -covisan, Teléfono: 3132302245, correo electrónico: discovoladormeta@gmail.com y el IMDER en la carrera 41 con. Calle 5B Parque Villa Bolívar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:	La ESAL con la suscripción del presente convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL IMDER, le suministre, en desarrollo del objeto del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el IMDER, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por La ESAL, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	El presente convenio se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del convenio por escrito; **b)** La suscripción de este por las partes. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** Nombramiento del Supervisor **c).** Aprobación de Garantías **d)** Elaboración y firma del acta de inicio. **NOTA:** Para constancia de lo anteriormente expuesto, se tomará como fecha de suscripción la señalada en la plataforma SECOP II.

POR EL IMDER

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
DIRECTORA GENERAL (E)

ESAL

LIGA DEL META DISCO VOLADOR
NIT. 901589259-7
R/L FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: Amelia Hernández Méndez	CPS-Abogado contratación	
Revisó: Daniel Giovanny Ramírez	Coordinador Área de Contratación	

APROBACIÓN DE PÓLIZA

FECHA DE REVISION Y APROBACION:	10 DE ABRIL DE 2026		
DATOS Y MOVIMIENTOS DEL CONTRATO			
NOMBRE CC O NIT	LIGA DEL META DISCO VOLADOR. NIT. 901.589.259-7		
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	382 DEL 08 DE ABRIL DEL 2026		
VALOR INICIAL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($68.000.000) INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos.		
VALOR ADICION SI APLICA	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	N/A		
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	DIEZ (10) DIAS		
FECHA DE INICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	N/A		
ACTA DE PRORROGA No. 1	N/A		
ACTA DE PRORROGA No. 2	N/A		
ACTA DE SUSPENSION No. 1	N/A		
ACTA DE REINCIO No. 1	N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	N/A		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	N/A		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	SUSCRIPCION		
ACTUALIZACION	N/A		
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6		
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	CV-100017123	**FECHA**	09 DE ABRIL DE 2026
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Anexo: 0	**FECHA**	09 DE ABRIL DE 2026
No. POLIZA DE R.C.E.:	CV-100060608	**FECHA**	09 DE ABRIL DE 2026
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.E.	Anexo: 0	**FECHA**	09 DE ABRIL DE 2026
ASUNTO	**OBJETO CONTRACTUAL**		
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO 382 DE 2026.	**"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**		
GARANTIA Y/O AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	

		DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	08/04/2026	18/10/2026	$6.800.000
PRESTACIONES SOCIALES	5%	08/04/2026	18/04/2029	$3.400.000
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	08/04/2026	18/10/2026	$6.800.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	08/04/2026	18/04/2027	$6.800.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	08/04/2026	18/04/2026	$350.181.000
NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.				
NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.				

APROBACION	SI	X	NO	

Para constancia, se firma en el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyección: Dora Amelia Hernández M.
Cargo: Profesional de Apoyo de Contratación

Seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.09 14:36:20 -05:00

Código de Seguridad

NO. POLIZA CV-2801712 | NO. ANEXO 0 | NO. CERTIFICADO 24182399

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 09/04/2026

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
09/04/2026	24:00 Horas del 18/04/2026	

TOMADOR: LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
DIRECCIÓN: CARRERA 18 #NRO 41 - 77 BRR EL DELIRIO
ASEGURADO: LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
DIRECCIÓN: CARRERA 18 #NRO 41 - 77 BRR EL DELIRIO
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
DIRECCIÓN:

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATIST
SOLIDARIO NO. 1822DE 2026 CUYO OBJETO ES EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVI
MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO NO. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

ASEGURADO (Y/O BENEFICIARIO) INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO INDE
ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - INDER COMO AS
SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA/A OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAU
CONTRATISTA LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDE
DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - INDER. BENEFICIARIO ADICIONAL ADICIONALMENTE,
DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - INDER COMO BENEFICIARIO ES), PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000,00	350181000,00	
PATRONAL	350181000,	350181000,00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000,00	350181000,00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000,00	350181000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	TOTAL ASEGURADO Y PARTICIPACIÓN
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFICADO	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO | FECHA DE PAGO: 09/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DECLARAR EL FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE, DEMOSTRAR INFORMACIÓN VERA
DATOS POR LOS MEDIOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA EN AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA DIGITAL SIDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS COMO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD
DOCUMENTO Y VINE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN E
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL
DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA. E
EN CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA ANTICIPA E INSTA CARATULA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSI
MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE MI HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA
INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS EN VIRTUD DEL PRESEN
POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Seguros Mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CLL 33 N. 6B-24 PISO 1, 2 Y 7 BOGOTÁ
TELÉFONO: 7485600 FAX 2115720 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 17:17:00 PPSUSBN000000027-0001

No. POLIZA	(CV-1010) 7712	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	2418 2399	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG. VIGILANCIA CTO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
09:00 horas del	09/04/2026	12:00 horas del	10/04/2026	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 2.00 SMLV
PATRONAL	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 2.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 2.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 2.00 SMLV

"Con la emisión de esta póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Línea de atención nacional: (601) 3274712 - (601) 3274713 Nacional: 018000111435"

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.08 14:31:34 -05:00

Código de Seguridad

NO. PÓLIZA CV-1000086881 | No. ANEXO 0 | NO. CERTIFICADO 24182397

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 08/04/2026

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE
00:00 Horas Del 09/04/2026	24:00 Horas Del 18/04/2026	10	N/A

TOMADOR: LIGA DEL HIELA DE DISCO VOLADOR
DIRECCIÓN: CARRERA 38 A #40 41- 77 BRR EL DESCANSO
ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER
DIRECCIÓN: CR 41 CL 5 B PARQUE UNID VILLABOLIVAR
BENEFICIARIO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER
DIRECCIÓN: CR 41 CL 5 B PARQUE UNID VILLABOLIVAR

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN [illegible] DE 2026 , CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL [illegible] CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO NO. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice el [illegible] aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obs[illegible] solicitar la exclusión de estos canales por medio de: [illegible]
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASE
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/04/2026	24:00 Horas Del 18/04/2026	[illegible]
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/04/2026	24:00 Horas Del 18/04/2026	[illegible]
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 08/04/2026	24:00 Horas Del 18/10/2026	[illegible]
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 08/04/2026	24:00 Horas Del 18/04/2027	[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	TOTAL ASEGURADO
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100,00	

COMPAÑÍA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ [illegible] DARLA POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2016 SUPERFINANCIERA)

PARA CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS CON EL CÓDIGO DE SEGURIDAD DEL DOCUMENTO Y VIGENCIA EXPEDICIÓN DE ESTA ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NA[illegible]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS TRES CONTADOS A PARTIR DE [illegible] DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL [illegible] O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE [illegible] DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EL/LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN [illegible] MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y [illegible] ENTENDIDA, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, CONVIRTIÓ DE TAL CUAL [illegible] PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

VIGILADO

Corresponde a los suscritos, de nacionalidad colombiana, identificados como aparecen al pie de [illegible] [illegible] [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2856001 FAX 7851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-0001

No. PÓLIZA	CV-100060608	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24192397	RAMO	
TIPO DE DOCUMENTO	EXPE			FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA LA FLORIDA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00	00 Horas Del 08/04/2026	24	00 Horas Del 18/04/2027	N/A	N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 (+601) 3279733 Nacional 018000111935

VIGILADO
Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protegemos el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código: FR-AFI-17	Vigencia: 06-03-2020	Versión: 3	Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 9 de Abril de 2026	
Disponibilidad N°: 444	Vigencia: VIG
Dependencia	

Numero: **454** Pág. 1

Tercero\Contratista: 901589259-7- LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR

CONVENIO DE ASOCIACION **NRO. 382**

Código Cuenta	Clasificador	Descripción	Valor
2.3.43.4301.1604.-2024500010099.1-24301.90	S.G.P. DEPORTE/83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	SGP DEPORTE	$68,000,000.00

Valor en letras	Total:	$68,000,000.00
SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS		

concepto: EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION AVIVERSARIO N° 186 DEL MUNICIPIO DE VILLEVICENCIO META

Actividad del Proyecto:

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOVA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Powered by CamScanner

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO			
	Código: FR-GFI-38	Vigencia: 18/02/2022	Versión: 1	Página 1 de 1

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
Nº DE CONTRATO:	382 DE 2026
CONTRATISTA:	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR R/L FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
CC O NIT:	NIT: 901.589.259-7 C.C. No. 52.330.002 DE VILLAVICENCIO
CDP Nº DE FECHA:	444 DEL 20 DE MARZO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	454 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
VALOR TOTAL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS
PERIODO QUE SE CANCELA:	DEL 10 E ABRIL DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, **CERTIFICA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que he recibido a entera satisfacción el **INFORME** unificado de ejecución contractual, el cual reposa en el archivo principal de la oficina de contratación y ante lo cual autorizo pago por un valor de: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000).

En constancia se firma el día 12 de mayo de 2026

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
SUPERVISORA

Copia: Archivo Contrato.
Tesorería.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FED23
Forma de pago: Credito
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Vencimiento: 01/06/2026
Fecha generación: 12/05/2026 15:17:56
Fecha expedición: 12/05/2026 15:17:56

LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
NIT: 901589259-7
CR 18 A 41 77 BRR EL DELIRIO
VILLAVICENCIO (MET) Colombia
TEL: 3132302245
discovoladormeta@gmail.com

FACTURADO A

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER
NIT 822000538-2
centro VILLAVICENCIO (MET)
TEL: 6666666
facturacionimder@gmail.com
Principal

CUFE: da4ec7d0eb4d1f5b1e87a804cd63b9607649ec8ecf30d045405eb4d1773f8951bee991cd4e5e44cfdc290acdb8a59e3e

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	**Cód.: 28** EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META	1	$ 68.000.000,00		$ 68.000.000,00

Total cantidad : 1
SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS

SUBTOTAL	$ 68.000.000,00
TOTAL NETO	**$ 68.000.000,00**

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764108803978 vigencia de 22/04/2026 al 22/04/2027 rango del 22 al 10000 prefijo FED. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 17 de Abril de 2026.

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad

Yo HERNAN JAVIER PULIDO AMAYA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1121864921 expedida en VILLAVICENCIO (META) y Tarjeta Profesional No. 301491-T actuando en mi condición de Revisor fiscal de LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR con Resolución de Personería jurídica No. 041 del 07 de abril de 2026 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los seis 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma

Identificación No: 1121864921 expedida en VILLAVICENCIO (META)

T.P. No.: 301491-T

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.864.921

PULIDO AMAYA

APELLIDOS

HERNAN JAVIER

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1990

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-JUN-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200100-00098061-M-1121864921-20081016 0004471954A 1 24838541

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

301491-T



HERNAN JAVIER
PULIDO AMAYA
C.C. 1121864921
RES. INSCRIPCION 3786 DEL 21/09/2022
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

350082 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 349083
DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Publico o Entidad Prestadora de Servicios Contables segun corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA327B5B1720ID35

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN JAVIER PULIDO AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121864921 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 301491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176207146

(415)7707212489984(8020) 000014117620714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 2 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 A 41 77 BRR EL DELIRIO

42. Correo electrónico discovoladormeta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 3 0 2 2 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 2 2 0 4 0 7	9 3 1 9	2 0 2 2 0 4 0 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 06:01:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 21-04-2026 05:02:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176207146

(415)7707212489984(8020) 000014117620714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 2 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 7	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176207146

(415)7707212489984(8020) 000014117620714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 2 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 3 3 0 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	CASTILLO	FRANCY	YOANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176207146

(415)7707212489984(8020) 000014117620714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 2 5 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 3 0 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	CASTILLO	FRANCY	YOANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 4 7 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	MONRAS	NELSON	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 6 2 0 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOWARD	MANUEL	OVIDIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176207146

(415)7707212489984(8020) 000014117620714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 2 5 9	7	Impuestas y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 4 9 2 1	6	3 0 1 4 9 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULIDO	AMAYA	HERNAN	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 21 de abril de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR** identificado(a) con NIT. **901589259** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	395-000037-23	2022/05/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
	Código: FR-GCO-46	Vigencia: 06/11/2020	Versión: 7	Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

NOMBRES Y APELLIDOS: LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO-VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 10 E ABRIL DE 2026 AL 10 DE ABRIL DE 2026 FECHA DE EVALUACIÓN: 08 de MAYO 2026

NIVEL DE EVALUACIÓN

NOTA: LA CALIFICACIÓN SE APLICA DE 1 A 5, Y SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE ELLOS

4,01 – 5	sobresaliente	Excelente desempeño, cumple todas las expectativas del objeto contractual y aporta al desarrollo de la entidad.
3,01 – 4	Satisfactorio	Buen desempeño, cumple de manera optima con el objeto y funciones del contrato
2,01 – 3	Necesidad mejorar	Desempeño mínimo, no tiene actitud de aprendizaje, no satisface todas las expectativas requeridas para la ejecución del objeto contractual
0 – 2	No satisfactorio	No cumple con los requisitos de desempeño de acuerdo al objeto contractual.

EVALUACIÓN DE COMPROMISO CONTRACTUAL

Señor (a) evaluador (a): A continuación encontrará una serie de preguntas formuladas, con el objetivo de evaluar los compromisos contractuales. Se deberá indicar la puntuación otorgada a cada de acuerdo a los niveles de evaluación.

EVALUACIÓN POR FACTOR

1, Factor de Calidad	Evalúa el conjunto de aspectos que contribuyen a que los resultados de las actividades presentadas en pro del cumplimiento del objeto del contrato sean confiable.
2, Factor de Eficiencia o Rendimiento Contractual	Evalúa el logro de resultados haciendo uso de los recursos y habilidades buscando la mayor productividad en las actividades tendientes en el objeto contractual.
3, Factor de Cumplimiento	Evalúa las acciones en beneficio de la entidad, que el contratista ejecuta en respuesta a las exigencias tanto personales como laborales propias de la actividad contratada por la entidad.
4, Factor de Organización del Trabajo	Evalúa la capacidad de planear y ejecutar de manera objetiva las actividades propias del objeto contratado, teniendo en cuenta la prioridad e importancia de las mismas

1. FACTOR DE CALIDAD		EV	PROMEDIO
1	ORIENTACIÓN AL CLIENTE: Actitud de ayuda, servicio, comprensión y satisfacción sus necesidades	4	4
2	CONOCIMIENTO TEÓRICO Y TÉCNICO: Dominio de los conceptos y procedimientos de la entidad relacionados con las actividades contractuales.	4	
2. FACTOR DE EFICIENCIA O RENDIMIENTO		**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 2**
3	INICIATIVA Y RECURSIVIDAD: Inicia y desarrolla actividades por iniciativa propia, dentro de la autonomía que le corresponda mediante el cumplimiento del objeto contractual y aprovecha de manera adecuada los recursos para la obtención de resultados.	4	4
4	OPORTUNIDAD: Entrega de informes o proyectos a tiempo de acuerdo con fechas establecidas, definidas por el supervisor o Subdirector de área	4	
5	ADAPTABILIDAD AL CAMBIO: Capacidad de adaptarse al cambio y de modificar su propia conducta para alcanzar determinados objetivos que contribuyen al cumplimiento del objeto contractual	4	
6	CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN: Maneja y comparte la información de la entidad de manera confiable	4	
3. FACTOR DE CUMPLIMIENTO		**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 3**
7	NIVEL DE COMPROMISO: Corresponde con las necesidades de su trabajo a través del control y seguimiento de cada una de las actividades inherentes a su cargo.	4	4
8	COMPETENCIA TÉCNICA: Aporta sus conocimientos, experiencia y habilidades para el desempeño del objeto contractual, de informa y aplica metodologías, procedimientos, formatos para el desarrollo de sus actividades y el mejoramiento del desempeño en su área	4	
9	EXIGENCIA PERSONAL: Disposición para realizar todo el trabajo de acuerdo con los objetivos fijados en el objeto contractual, más de superación mediante sugerencias de mejoramiento por parte de la entidad	4	
10	ATENCIÓN A PRIORIDADES: Habilidad de identificar y manejar oportunamente situaciones, actividades y procesos de acuerdo con su nivel de importancia.	4	
11	CAPACIDAD DE PLANEACIÓN: Determina eficazmente las prioridades de su tarea/área/proyecto, quien otro, estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos. Implementa medidas de seguimiento y verificación al logro de sus resultados	4	
12	UTILIZACIÓN DE RECURSOS: Emplea los recursos materiales, la información y los procedimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades de forma óptima y eficiente. Cuida los recursos que le han sido asignados.	4	
4. FACTOR DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		**EV**	**PROMEDIO COMPETENCIA 4**
13	COMPROMISO: Siente como propios los objetivos y las metas comunes de la entidad	4	4
14	TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES: Capacidad de recibir sugerencias, criticar aportes y tomar decisiones junto con otros operadores y funcionarios de la entidad para lograr resultados comunes.	4	
CALIFICACIÓN FINAL			4,00

ESCALA DE LA EVALUACIÓN

[redacted]	EXCEDE LAS NECESIDADES Y REQUERIDO POR LA ENTIDAD
[redacted]	COMPETENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
[redacted]	REGULAR DESEMPEÑO, CUMPLE CON LO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
[redacted]	NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE LA ENTIDAD

ACCIONES DE MEJORA

COMENTARIOS DEL EVALUADOR

LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
CONTRATISTA

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
SUPERVISORA

ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 382 DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N°:	382 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 188 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION - IMDER
CONTRATISTA:	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR R/L FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
CC O NIT:	NIT: 901.589.259-7 C.C. No. 52.330.002 DE VILLAVICENCIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE ABRIL DE 2026
TERMINO PRORROGA:	NO HUBO
CESION:	NO HUBO
TERMINO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	18 DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los **08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026,** en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA DECIMA SEXTA del contrato Nº 382 DE 2026, se reunieron el Doctor **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS,** en su condición de Director General, **MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS** Subdirectora Técnica, en su condición de supervisor y el **FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO** en calidad de representante legal de LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR , como contratista; con el propósito de formalizar la terminación del convenio **Nº 382 DE 2026,** de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **IMDER** celebro el día **08 DE ABRIL DEL 2026** con la LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR, el convenio N° 382 DE 2026 cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR**

EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

SEGUNDA. Que el Supervisor designado por el IMDER, la doctora MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio. Nº 382 DE 2026.

TERCERA: Que de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEPTIMA. – TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO, entre **DEL 10 E ABRIL DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026**, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

CUARTA: Que el presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios Nº 382 DE 2026 cuyo objeto es: " **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los **08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026,**.

FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
R/L LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR
Contratista

MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Supervisor

JOSIMAR BRAYAN LOPEZ BURGOS
Director General

Elaboro. MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Cargo. Subdirectora Tecnica

Reviso:
Cargo:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 382 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA:	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR R/L FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER.
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
VALOR DEL CONVENIO:	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA
TÉRMINO DEL CONVENIO:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE ABRIL DE 2026

En la Ciudad de Villavicencio (Meta), el día 12 de mayo del 2026, se reunieron la Subdirectora técnica **MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS,** como supervisora del Convenio, FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO **identificada con cedula de ciudadanía No. 52.330.002 de Bogota, en calidad de representante legal de** LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR como el contratista y el director **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS**, como Representante legal del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio, a fin de formalizar el Acta de Liquidación del Convenio N° 382 DE 2026, en virtud al cumplimiento del objeto contractual, previa las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente la subdirectora técnica MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS, quién llevó a cabo la Supervisión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN de la referencia.

SEGUNDA: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR **con Nit** NIT: 901.589.259-7, en calidad de contratista celebraron el día **08 DE abril DE 2026,** el Convenio N° 382 DE 2026, cuyo objeto corresponde a la: **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".**

TERCERA: Que de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo y por ello que el contratista cumplió con las actividades en un 100% conforme a la fecha de terminación, descritas dentro del Convenio, por lo cual la supervisión, procedió a verificar el cumplimiento del objeto del Convenio, el cual recibió a satisfacción así::

Dentro del periodo comprendido del DEL 10 E ABRIL DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2026, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual establecido según los términos y cubrimientos presentados en el CONTRATO que hace parte integral del proceso y de conformidad discriminados de la siguiente forma:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONVENIO	$68.000.000	100%
PAGOS REALIZADOS	$0	0%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$68.000.000	100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$68.000.000	100%

CUARTA: Que el contratista para la presente acta aportó al Supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

QUINTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de ejecución presentados por el contratista conforme a la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, se anexan los siguientes documentos que dan fe de las actividades contractuales ejecutadas:

a) Factura de venta
b) Rut
c) Acta de Recibo(s) a satisfacción y viabilidad de pago(s)
d) Certificación Bancaria
e) Certificado de representante legal de paz y salvo en seguridad social y parafiscales

SEXTA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER cancelará a LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 68.000.000) INCLUIDO IVA.

SÉPTIMA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado del contrato DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No **382 de 2026**, cuyo objeto fue: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL DISCO VOLADOR, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO No. 186 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del CONVENIO por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones, sin perjuicio de los requerimientos que se llegaren a presentarse.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

FRANCY YOANA CASTRO CASTILLO
R/L Liga del Meta de Disco Volador
Contratista

MARÍA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Supervisor

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General

Revisó Jurídicamente: **Dora Amelia Hernandez M**
Abogada Contratación – CPS
Revisó Financieramente: **Diana Marcela Galeano Díaz**
Cargo: Contadora CPS

Daniel Giovanny Ramirez Celis
Abogada Contratación - CPS

IMDER	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER PROCESO ADMINISTRACION FINANCIERA DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY			
	Codigo: FR-GFI-09	Vigencia: 21/06/2023	Version:2	Pagina 1 de 1

CONTRATO:	LIGA DEL META DE DISCO VOLADOR	CONT: 382
	DESCUENTOS DE IMPUESTOS DE LEY IMDER - 2026	

DESCRIPCION	Base	Porcentajes de retención	Valor
ESTAMPILLAS			$ 68,000,000
PRO TURISMO 2%	-	2%	$ -
PRO CULTURA 2%	-	2%	$ -
ADULTO MAYOR 2%	-	2%	$ -
JUSTICIA FAMILIAR 2%	-	2%	$ 1,360,000
IMPUESTO RETEICO x1000	9319	6	$ 408,000
PRO HOSPITALES	$ 49,025,341	1%	$ -
UNILLANOS 1%	$ 7,594,230	1%	$ -
PRO DEPORTE Y RECREEACION	$ -	1.5%	$ 1,020,000
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA 5%	0	5%	$ -
IVA DECLARADO (19%) 15%	15% Iva	$ -	$ -
Otros descuentos del Proveedor		$ -	$ -
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
Compras generales (declarantes)	$ 524,000.00	2.50%	$ -
Compras generales (no declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Compras de combustibles derivados del petróleo	-	0.10%	$ -
Compras de vehículos	-	1%	$ -
Servicios generales (declarantes)	$ 105,000.00	4%	$ -
Servicios generales (no declarantes)	$ 105,000.00	6%	$ -
Servicios de transporte de carga	$ 105,000.00	1%	$ -
Contratos de construccion	$ 524,000.00	2.00%	$ -
Servicios de transporte nacional de pasajeros por via terrestre (no	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105,000.00	3.50%	$ -
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	$ 105,000.00	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes muebles	100%	4%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$ 524,000.00	3.50%	$ -
Honorarios y comisiones (personas juridicas)	-	11%	$ -
Honorarios y comisiones (no declarantes)	-	10%	$ -

Especificaciones del Iva		
	Base	Valor Iva
IVA 19%	$ -	$ -
IVA 5%	$ -	$ -
IVA 0	$ -	$ -
TOTAL	$ -	$ -
	$	-

SUBTOTAL	$ 68,000,000
IVA	$ -
TOTAL DESCUENTOS	$ 2,788,000
VALOR A PAGAR	$ 65,212,000

Especificaciones Inventario	
Con entrada de Almacen	$ -
Sin entrada de Almacen	$ -
Dotacion de equipos	
TOTAL	$ -

Observaciones	Las estampillas municipales (Acuerdo 515 de 2021) procultura (Art. 294) y adulto mayor (Art. 297) estan exentas las ligas deportivas, Las estampillas departamentales (Ordenanza 1184 de 2022) en las generalidades las ligas deportivas tienen exencion (Art. 276)